



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Hacienda**

- 611 27 Decreto n.º 135/2004, de 30 diciembre de 2004, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Propiedad de un terreno, sito en el paraje de La Bocamanga del Mar Menor, diputación del Rincón San Ginés, término municipal de Cartagena, con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria.

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 612 25 Decreto 134/2004, de 30 diciembre, por el que se desarrolla en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, por el que se regula la prueba de acceso a la Universidad de los mayores de 25 años.

##### **Consejería de Turismo, Comercio y Consumo**

- 615 16730 Decreto n.º 133/2004, de 23 de diciembre, de modificación del Decreto 11/1999, de 12 de marzo, por el que se regula el Consejo Asesor Regional de Turismo de la Región de Murcia.

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Sanidad**

##### **Servicio Murciano de Salud**

- 616 86 Resolución de diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se elevan a definitivas las listas de admitidos y excluidos a la oferta de incorporación de personal sanitario para su integración directa en plazas de Equipos y de Área de Atención Primaria, que fue convocada por resolución de dieciséis de septiembre de dos mil cuatro.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Agricultura y Agua**

- 617 16729 Orden de 9 de diciembre de 2004, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan ayudas al coste de las primas de los seguros agrarios comprendidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados para el año 2005 y liquidación de planes anteriores.

##### **Consejería de Sanidad**

- 618 16735 Prórroga para 2005, del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 13/05/2003 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Biólogo.

- 619 16734 Prórroga para 2005, del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 4/10/2000 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Veterinario.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 620 16859 Orden de 20 de diciembre de 2004 de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se desarrollan los Programas de Subvenciones, Ayudas y Becas en materia de Prevención de Riesgos Laborales del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, para el año 2005.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Agricultura y Agua**

- 644 16731 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

BORM

<u>Pág.</u>	
	<b>Consejería de Trabajo y Política Social</b>
	<b>I.S.S.O.R.M.</b>
644	16688 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 1660/04 a nombre de doña María Belijar Férrez.
644	16689 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda Individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 1452/04 a nombre de don Francisco Campillo Gomaria.
645	16686 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 1136/04 a nombre de doña Rosa Piñero Hernández.
645	16684 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 884/04 a nombre de doña Ramona Expósito Toro.
	<b>Consejería de Trabajo y Política Social</b>
646	16683 Trámites de audiencia pendientes de notificar.

**II. Administración General del Estado**

**2. Direcciones Provinciales de Ministerios**

**Ministerio de Fomento**

**Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia**

647	65 Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Mejora local. Reordenación de accesos a zona industrial en la carretera N-344, PP. KK. 72,5 a 73,6. Tramo: Jumilla. Provincia de Murcia».
-----	--

**III. Administración de Justicia**

**De lo Social número Uno de Cartagena**

649	16728 Autos número 762/2001.
-----	------------------------------

**Primera Instancia número Uno de San Javier**

649	16676 Expediente de dominio. Exceso de cabida 495/2004.
-----	---

<u>Pág.</u>	
	<b>IV. Administración Local</b>
	<b>Águilas</b>
650	16673 Notificación de citación a copropietarios del deudor Roberto Cotillas Borrell.
650	21 Información pública de modificación del Plan General de Ordenación Urbana.
	<b>Caravaca de la Cruz</b>
650	16667 Información pública construcción suelo no urbanizable.
650	16699 Contrataciones de obras y suministros.
	<b>Cartagena</b>
651	16666 Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en Los Barreros.
	<b>Cieza</b>
652	71 Solicitada autorización para construcción.
	<b>Lorca</b>
652	16723 Acuerdos de Junta de Gobierno local de fecha 17 de diciembre de 2004, aprobando lista de aspirantes admitidos, composición de tribunal calificador y fecha de celebración del concurso-oposición convocado para cubrir cinco plazas de Auxiliar Administrativo para pedanías.
655	16665 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del Convenio Urbanístico para el Desarrollo de un Sector del Suelo Urbanizable Especial SUZE-Huerta.
	<b>Murcia</b>
655	16668 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del eje viario de la Avda. Miguel Indurain, tramo I.1, desde Ronda Sur hasta el nuevo puente sobre el río Segura. (Gestión-expropiación 1557GE04).
658	16670 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los bienes y derechos necesarios para la ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de El Raal, Murcia (Gestión-Expropiación 2581GE04).
658	16672 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de expedientes de solicitud de licencia de obras.
659	16669 Gerencia de Urbanismo. Inicio del expediente de expropiación de los bienes y derechos necesarios con destino a viario, situados en calle Escuelas de El Campillo, El Esparragal, Murcia. (Gestión-Expropiación 1292GE04).
659	88 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Exp. 1210/04).
660	83 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 1004/04).
660	85 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Exp. 1184/04).
661	17 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Exp. 1124/04).
662	18 Anuncio para la licitación de contrato administrativo especial (Exp. 1067/04).
662	79 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 1110/04).
663	90 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Exp. 1142/04).
664	92 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 1111/04).
	<b>San Javier</b>
664	96 Solicitud de instalación de estación de servicio.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	163,31	6,53	169,84	Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31	Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37	Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Hacienda

- 27 Decreto n.º 135/2004, de 30 diciembre de 2004, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Propiedad de un terreno, sito en el paraje de La Bocamanga del Mar Menor, diputación del Rincón San Ginés, término municipal de Cartagena, con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria.**

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, mediante Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de febrero de 1999, cedió gratuitamente al Patrimonio del Estado para su afectación al Ministerio de Educación y Cultura, un terreno de 12.400 m<sup>2</sup> de superficie, sito en el Paraje de la Bocamanga del Mar Menor, diputación del Rincón San Ginés, término municipal de Cartagena, con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria, cuya cesión no consta que fuera aceptada ni formalizada en escritura pública.

En virtud de Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, se produjo el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 2001, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la propiedad del referido terreno, sito en el Paraje de la Bocamanga del Mar Menor, diputación del Rincón San Ginés, término municipal de Cartagena, con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria.

Vistos los arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio) y el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, los informes emitidos al respecto sobre la necesidad de regularizar la situación patrimonial del bien inmueble cedido, y a propuesta de la Consejera de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 2004.

#### Dispongo

**Primero.-** Aceptar la cesión gratuita, efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de la propiedad del terreno, cuya descripción es la siguiente:

Parcela situada en el Paraje de Bocamanga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de 12.400 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, Este y Oeste, más de donde la finca se segrega; Sur, resto de finca matriz en lo que es calle de su situación sin nombre.

Título de Propiedad: la misma pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por título de cesión gratuita otorgada por la Mercantil «RIBENOR, S.A.» representada por D. Íñigo Semprún de Guerra en fecha 12 de septiembre de 1997 ante el Notario D. Pedro F. Garre Navarro (n.º 3.611 de su protocolo), y aceptada por el Ayuntamiento en escritura otorgada en 25 de febrero de 1999 ante el Notario D. Antonio Trigueros Fernández.

Inscripción: figura en el Registro de la Propiedad de La Unión al tomo 926, Libro 454, Folio 165, Finca 37944, Sección 01.

El valor de tasación del inmueble asciende a ciento cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos. (159.555,37 €).

Libre de cargas y gravámenes.

La referida finca aparece en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con la calificación jurídica de Bien Patrimonial.

**Segundo.-** El citado inmueble se acepta con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria, por lo que el inmueble queda afecto a la Consejería de Educación y Cultura.

La finca cedida deberá ser destinada al uso señalado en el plazo máximo de cinco años.

Dicho destino deberá ser mantenido durante al menos los treinta años siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en los apartados anteriores, dará lugar a la reversión de pleno derecho de la finca cedida al patrimonio de la Corporación, con todas sus pertenencias y accesiones, y sin derecho a indemnización alguna.

**Tercero.-** Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

**Cuarto.-** Facultar a la Directora General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

**Quinto.-** Que se tome nota del contenido del presente Decreto en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 30 de diciembre de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

## Consejería de Educación y Cultura

**25 Decreto 134/2004, de 30 diciembre, por el que se desarrolla en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, por el que se regula la prueba de acceso a la Universidad de los mayores de 25 años.**

### Exposición de motivos

La prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años fue concebida como el instrumento que permitía acceder a la Universidad a aquellas personas que, careciendo de los requisitos exigidos para tal fin, aspiraran a cursar estudios universitarios. Se regula por primera vez en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, y se desarrolla mediante las Órdenes ministeriales de 26 de mayo de 1971, de 24 de febrero de 1981 y de 7 de abril de 1982.

Con posterioridad, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, contempló igualmente esta posibilidad de acceso a la Universidad en su artículo 53.

El Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, reguló las condiciones de acceso para los que hubieran superado las correspondientes pruebas establecidas por las universidades, determinando en su artículo 8 que los estudiantes mayores de 25 años de edad realizarán la prueba de acceso en la Universidad de su elección y quedarán sujetos a su régimen específico y en el artículo 19 se establece la reserva de plazas para estos estudiantes en número no inferior al 1 % ni superior al 3%, en títulos con límite de plazas.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece en su Disposición Adicional vigésima quinta que el Gobierno, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, regulará las condiciones básicas para el acceso a la Universidad de los mayores de 25 años que no estuvieran en posesión del título de bachiller o equivalente.

En su desarrollo, el Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, establece una nueva regulación de la prueba de acceso a la Universidad de los mayores de 25 años, y dispone en su artículo 2.6 que el establecimiento de las líneas generales de la metodología, desarrollo y contenidos de los ejercicios que integran tanto la prueba común como la específica, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Comunidad Autónoma, previo informe de las universidades de su territorio. El artículo 7, por su parte, dispone que la Comunidad Autónoma determinará los plazos y procedimientos de las reclamaciones a las calificaciones de la prueba de acceso.

El artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, establece que corresponde a la Comunidad

Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El Real Decreto 948/1995 de 9 de junio, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Universidades a la Región de Murcia, establece que corresponden a ésta las funciones y competencias que, en materia de enseñanza superior, atribuye a las Comunidades Autónomas la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (actualmente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades).

El presente Decreto desarrolla la competencia autonómica en este ámbito, por lo que, en su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo con el Consejo Jurídico, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 2004,

### Dispongo

#### Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Decreto tiene por objeto establecer con carácter general la metodología, desarrollo y contenido de los ejercicios que integran la prueba para el acceso de los mayores de 25 años a las Universidades de la Región de Murcia y determinar los criterios y fórmulas de valoración de ésta, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, por el que se regula la prueba de acceso a la Universidad de los mayores de 25 años.

#### Artículo 2.- Distribución competencial.

1. Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previo informe de las Universidades de la Región de Murcia, el establecimiento de las líneas generales de la metodología, desarrollo y contenidos de los ejercicios que integran la prueba de acceso a la universidad para los mayores de 25 años, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de ésta. Igualmente, le corresponde el establecimiento de los plazos y procedimientos de reclamación de las calificaciones finales de la prueba de acceso.

2. A las Universidades públicas de la Región de Murcia les corresponde la convocatoria anual y la organización de la prueba de acceso, debiendo realizarse simultáneamente en las referidas Universidades. Asimismo, les corresponde la corrección de los ejercicios, la calificación final de la prueba de acceso y la publicación.

#### Artículo 3.- Requisitos.

1. Los mayores de 25 años de edad podrán ingresar directamente en la Universidad, mediante la superación

de la prueba de acceso, siempre y cuando concurren en ellos las siguientes circunstancias:

a) Haber cumplido veinticinco años de edad antes del día 1 de octubre del año natural en que se celebre la prueba de acceso.

b) No estar en posesión del título de bachiller o equivalente.

2. Podrán concurrir a la prueba de acceso prevista en esta norma los mayores de 25 años que, estando en posesión del título de bachiller anterior a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, no reúnan las condiciones necesarias para el acceso a la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 743/2003, de 20 de junio.

#### **Artículo 4.- Estructura General de la Prueba de Acceso.**

1. La prueba de acceso para mayores de 25 años se estructurará en una prueba común y una prueba específica, que se regirán por lo establecido en el Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, por el que se regula la prueba de acceso a la universidad de los mayores de 25 años.

2. De conformidad con el artículo 2.2 del Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, la prueba común tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá tres ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:

a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.

b) Lengua castellana.

c) Lengua extranjera, a elegir entre inglés, francés, alemán, italiano y portugués.

3. De conformidad con el artículo 2.3 del Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, la prueba específica tiene por finalidad valorar las habilidades, capacidades y aptitudes de los candidatos para seguir y superar los estudios de la opción por ellos elegida. La prueba específica se estructura en cinco opciones: Opción A (Científico-tecnológica); opción B (Ciencias de la Salud); opción C (Humanidades); opción D (Ciencias sociales); opción E (Artes). Corresponde a cada Universidad determinar cuáles de las opciones de acceso deben incluirse en sus pruebas, en función de las titulaciones que imparta. Asimismo cada Universidad determinará las materias optativas que se ofertan, de entre las señaladas en el apartado 5 de este artículo.

4. Las materias vinculadas a cada una de las opciones son:

- Opción A Científico-Tecnológica: Matemáticas y Física.

- Opción B Ciencias de la Salud: Biología, Química y Ciencias de la Tierra y Medio Ambientales.

- Opción C Humanidades: Latín, Historia del Arte y Filosofía.

- Opción D Ciencias Sociales: Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales, Geografía, y Economía y Organización de empresas

- Opción E Artes: Historia del Arte y Dibujo Artístico.

5. Las materias optativas son las siguientes:

- Matemáticas.

- Física.

- Química.

- Biología.

- Ciencias de la Tierra y Medio Ambientales.

- Latín.

- Historia Contemporánea

- Historia del Arte.

- Filosofía.

- Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales.

- Geografía.

- Economía y Organización de Empresas.

- Dibujo Técnico.

#### **Artículo 5.- Convocatorias.**

1. Las Universidades públicas de la Región de Murcia convocarán anualmente la prueba de acceso para mayores de 25 años mediante una única convocatoria. Dicha prueba de acceso sólo podrá realizarse según el calendario común establecido, que se anunciará con la antelación suficiente.

2. La solicitud y el justificante del ingreso de los precios públicos correspondientes se presentarán en la Universidad donde vaya a realizar la prueba de acceso, acompañada de fotocopia del D.N.I. o pasaporte y original para su cotejo, así como la documentación complementaria que determine cada una de las Universidades.

3. El solicitante especificará el idioma para la primera parte de la prueba de acceso, dos materias de entre las vinculadas a la opción de acceso por la que se opte, y la materia optativa, diferente de éstas, por la que se opte.

4. Superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias, con la finalidad de mejorar su calificación y acceder al primer ciclo de unos estudios determinados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 2, del Real Decreto 743/2003, de 20 de junio.

#### **Artículo 6.- Metodología, desarrollo y contenidos de los ejercicios de la prueba de acceso.**

1. La prueba de acceso deberá adaptarse a las líneas generales de los programas y contenidos de segundo de bachillerato establecidos en el Decreto nº 113/2002, de 13 de septiembre, por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 14 de septiembre), y será elaborada por cada una de las Universidades,

garantizándose el secreto tanto en la elaboración como en la selección de la prueba.

2. El examen de cada una de las materias específicas se basará igualmente en los programas desarrollados en dicho currículo, del que se extraerán las cuestiones a plantear.

3. La duración mínima de cada uno de los ejercicios será de 45 minutos.

4. Tanto en los contenidos como en la elaboración de la prueba de acceso se tendrán en cuenta las características de este alumnado y la madurez académica de los aspirantes en relación con los objetivos de segundo de Bachillerato y sus posibilidades de progreso en estudios posteriores.

#### **Artículo 7.- Alumnos con discapacidad.**

Las Universidades adoptarán las medidas necesarias para que aquellos candidatos que, en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, puedan hacerlo en las condiciones más favorables en función de su discapacidad, y ello de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 743/2003, de 20 de junio.

#### **Artículo 8.- Criterios y fórmulas de valoración de los ejercicios de la prueba de acceso.**

Los criterios de corrección y fórmulas de valoración serán los propios de cada una de las materias incluidas en este Decreto y referidas a segundo de Bachillerato, desarrolladas en el Decreto nº 113/2002, de 13 de septiembre, por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y serán aplicados por los tribunales constituidos en cada una de las Universidades.

#### **Artículo 9.- Calificación.**

1. La calificación de la prueba de acceso y la publicación de ésta es competencia de cada una de las Universidades públicas de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, por el que se regula la prueba de acceso a la Universidad de los mayores de 25 años.

2. En el plazo de 5 días hábiles tras la publicación de las calificaciones, los candidatos podrán solicitar la revisión de las mismas, mediante escrito razonado, dirigido al Presidente del Tribunal. El plazo para dictar y notificar la resolución de revisión de las calificaciones será de 15 días hábiles.

#### **Artículo 10.- Reclamaciones.**

En el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a que el Tribunal notifique el resultado de la revisión a que hace referencia el artículo anterior, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Rector, mediante escrito razonado. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado

y notificado la resolución, se entenderá desestimada la reclamación.

#### **Artículo 11.- Inscripción e Ingreso en la Universidad.**

1. Los candidatos que, habiendo superado la prueba de acceso para mayores de 25 años, hayan sido declarados aptos en cualquiera de las Universidades públicas de la Región de Murcia, podrán formalizar preinscripción en la Universidad donde hayan realizado la prueba de acceso, o matricularse de acuerdo con los procedimientos y plazos que se establezcan por la Comisión Coordinadora del Distrito Unico Universitario para la admisión a las Universidades públicas de la Región de Murcia, en la Universidad donde haya realizado la prueba de acceso.

2. Los candidatos que superen la prueba de acceso para mayores de 25 años, pueden matricularse en una Universidad no pública con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma, aun cuando la prueba la haya realizado y superado en una Universidad pública de la Región de Murcia.

#### **Disposición adicional primera. Prueba específica.**

Para el ingreso en titulaciones para las que se exija una prueba específica de aptitud personal, los estudiantes deberán concurrir a la misma tras haber superado la prueba de acceso para mayores de veinticinco años.

#### **Disposición adicional segunda. Equivalencia académica.**

La superación de la prueba de acceso regulada en este Decreto no equivale, a ningún efecto, a la posesión de titulación académica alguna, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 743/2003, de 20 de junio.

#### **Disposición final primera.**

Se faculta al Consejero de Educación y Cultura, para adoptar, en el ámbito de sus competencias, cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

#### **Disposición final segunda.**

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación en la prueba de acceso que se celebre en el curso académico 2004-2005.

Dado en Murcia, 30 de diciembre de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### 16730 Decreto n.º 133/2004, de 23 de diciembre, de modificación del Decreto 11/1999, de 12 de marzo, por el que se regula el Consejo Asesor Regional de Turismo de la Región de Murcia.

Mediante Decreto 11/1999, de 12 de marzo, se reguló el Consejo Asesor Regional de Turismo de la Región de Murcia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 11/1997, de Turismo de la Región de Murcia, como órgano de asesoramiento y consulta de la Administración regional en materia de turismo.

La composición de este órgano ha sido modificada en diferentes ocasiones con el objeto de adaptarse a la organización de la Administración Regional.

Su primera modificación se llevó a cabo en virtud del Decreto 14/2001, de 9 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Cultura.

Posteriormente, el Decreto del Consejo de Gobierno n.º 1/2002, de 15 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, motivó una adecuación en las denominaciones de las Consejerías en el seno del órgano consultivo, que se hizo efectiva con la Orden de 6 de febrero de 2002.

La nueva reorganización de la Administración Regional llevada a cabo por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 60/2004, de 28 de junio, hace preciso adaptar la composición del este órgano consultivo a la nueva realidad de la organización administrativa regional, aprovechando esta oportunidad para dotar a la composición del Consejo Asesor Regional de Turismo de la Región de Murcia de una denominación genérica que se adapte a futuros cambios organizativos que pudieran surgir, evitando de este modo continuas modificaciones en el Decreto 11/1999, de 12 de marzo, por el que se regula el Consejo Asesor Regional de Turismo de la Región de Murcia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en uso de la facultad contenida en la disposición final de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo y, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 de diciembre de 2004.

#### Dispongo:

##### Artículo único.

Se modifican los artículos 1, 3 y la Disposición Final Primera del Decreto 11/1999, de 12 de marzo, por el que se regula el Consejo Asesor Regional de Turismo de la Región de Murcia, que quedan redactados del siguiente modo:

##### «Artículo 1. Objeto:

El Consejo Asesor Regional de Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adscrito a la Consejería competente en materia de turismo, es el

órgano de asesoramiento y consulta de la Administración Regional en la citada materia, con las funciones, composición y régimen de funcionamiento que se establecen en el presente Decreto.

##### Artículo 3. Composición:

1.- La composición del Consejo Asesor Regional de Turismo será la siguiente:

a) Presidente: El Consejero competente en materia de turismo.

b) Vicepresidente: El Secretario Sectorial competente en materia de turismo.

c) Vocales:

- Cuatro representantes de las Consejerías de la Administración Regional cuyas competencias tengan relación con las funciones del Consejo, nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Presidente.

- Tres representantes de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, designados por la misma.

- Dos representantes de las Centrales Sindicales mayoritarias en el sector, designados por las mismas.

- Dos representantes de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, designado por el Consejo de Cámaras.

- Un representante de la federación de Municipios de la Región de Murcia, designado por la misma.

- Un representante de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia más representativa del sector, designado por el Presidente del Consejo.

- Tres miembros de libre designación, nombrados por el Presidente del Consejo entre personas de relieve en el sector turístico.

d) La Secretaría será desempeñada por un funcionario de la Consejería competente en materia de turismo, nombrado por el Presidente, que actuará con voz pero sin voto.

2.- Se designarán tantos vocales suplentes como titulares.

3.- El Consejo podrá ser asistido por el personal que se estime necesario, el cual no tendrá derecho a voto.

4.- El Consejo podrá constituir en su seno Comisiones de trabajo para el examen o estudio de temas específicos y concretos y para la elaboración de trabajos que se sometan a la consideración del mismo. El acuerdo de constitución de dichas Comisiones determinará su composición, vigencia, objeto y ponente o coordinador del trabajo a desarrollar.

##### Disposición Final Primera:

Se faculta al Consejero competente en materia de turismo para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.»

##### Disposición Final

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 23 de diciembre de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Sanidad

#### Servicio Murciano de Salud

**86 Resolución de diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se elevan a definitivas las listas de admitidos y excluidos a la oferta de incorporación de personal sanitario para su integración directa en plazas de Equipos y de Área de Atención Primaria, que fue convocada por resolución de dieciséis de septiembre de dos mil cuatro.**

**Primero:** Mediante Resolución de 16 de septiembre de 2004, de esta Dirección Gerencia, se convocó oferta de incorporación de personal sanitario para su integración directa en plazas de Equipos y de Área de Atención Primaria (BORM núm. 235, de 8-10-2004).

**Segundo:** La Base tercera.1 de dicha Resolución estableció un plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de su publicación para la presentación de solicitudes. El citado plazo finalizó el pasado 28 de octubre.

**Tercero:** La Base cuarta establece el procedimiento de publicación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de incorporación. La lista de aspirantes admitidos indica las plazas a las que el

interesado concursa, así como en su caso, las plazas solicitadas a las que no puede optar. La lista de aspirantes excluidos indica expresamente las causas que motivan la inadmisión. Los interesados disponían de un plazo de diez días naturales para subsanar la falta que hubiera motivado su exclusión, o presentar los documentos o alegaciones que consideren oportunos en relación con el contenido de las listas.

**Cuarto:** Finalizado dicho plazo el pasado 8 de diciembre, este Servicio de Salud eleva a definitivas las citadas listas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de incorporación de personal sanitario para su integración directa en plazas de Equipos y de Área de Atención Primaria, sin haber realizado rectificación alguna, figurando en el Anexo I la relación de admitidos y en el Anexo II la de excluidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

Murcia, 17 de diciembre de 2004.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **María Anunciación Tormo Domínguez.**

### ANEXO I

#### RELACION DE ADMITIDOS MÉDICOS DE FAMILIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO	SITUACIÓN ADTVA.	PLAZAS SOLICITADAS	PLAZAS QUE PUEDE OPTAR
CILLER MARTINEZ, Tomás Ramiro	Médico de Familia de Zona Centro Salud MU-Centro	Activo	E.A.P. MU-CENTRO	SI

#### RELACION DE ADMITIDOS PEDIATRIA-PUERICULTURA

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO	SITUACIÓN ADTVA.	PLAZAS SOLICITADAS	PLAZAS QUE PUEDE OPTAR
GONZALEZ PALACIOS, Aurelio	Pediatría-Puericultura Zona Centro de Salud MU-Centro	Activo	E.A.P. MU-Centro	SI

#### RELACION DE ADMITIDOS DE ODONTOESTOMATÓLOGOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO	SITUACIÓN ADTVA.	PLAZAS SOLICITADAS	PLAZAS QUE PUEDE OPTAR
AYALA MARTINEZ, José Miguel		Excedencia forzosa por enfermedad	Odontoestomatólogo Área VI	SI

#### RELACION DE ADMITIDOS A.T.S./D.U.E.

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO	SITUACIÓN ADTVA.	PLAZAS SOLICITADAS	PLAZAS QUE PUEDE OPTAR
ARROYO GRACIA, Ginés	A.T.S. Zona Centro de Salud Isaac Peral	Activo	E.A.P. Isaac Peral	SI

### ANEXO II

#### RELACION DE EXCLUIDOS MEDICOS DE FAMILIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO	SITUACIÓN ADTVA.	PLAZAS SOLICITADAS	PLAZAS QUE PUEDE OPTAR
GARCIA SÁNCHEZ, Alfonso	F.E.A. -Interino- Hospital «Virgen del Castillo»	Activo	E.A.P. Dr. Antº Garcia Garcia.	NO (Base Segunda.)
RODRÍGUEZ ESCOBAR, Isabel	Médico de Familia de A.P.D. -interina- Sucina	Activo	E.A.P. Molina de Segura E.A.P.MU-San Andrés E.A.P. Barrio del Carmen E.A.P. Cieza	NO (Base Segunda.1 - (Base Tercera.1 - fuera de plazo)

## RELACION DE EXCLUIDOS A.T.S./D.U.E.

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO	SITUACIÓN ADTVA.	PLAZAS SOLICITADAS	PLAZAS QUE PUEDE OPTAR
LOPEZ DE ZAVALA, Joaquín		Excedencia voluntaria	E.A.P. Murcia-Centro E.A.P. Murcia-Infante E.A.P. La Ñora E.A.P. Sangonera la Verde	NO (Base Segunda.2)

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

## Consejería de Agricultura y Agua

**16729 Orden de 9 de diciembre de 2004, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan ayudas al coste de las primas de los seguros agrarios comprendidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados para el año 2005 y liquidación de planes anteriores.**

Fomentar el Seguro Agrario, como medida eficaz de mantenimiento de la renta de los agricultores y ganaderos, es una de las prioridades del Gobierno Regional y, en consecuencia, a tenor de amplios estudios realizados sobre los accidentes climatológicos que afectan a las producciones agrícolas y ganaderas de la Región, la Consejería de Agricultura y Agua estima necesario continuar la línea de ayuda iniciada el año 1.996 que de modo ágil, práctico y eficaz, permite impulsar la suscripción de pólizas de Seguro Agrario por los agricultores y ganaderos de la Región de Murcia, como ha quedado patente durante los últimos años.

La cobertura de riesgos relacionados con la encefalopatía espongiforme bovina, así como la línea de gastos derivados de la destrucción de animales bovinos, ovinos y caprinos, muertos en la explotación, ha supuesto otro paso más en la consolidación del sistema de seguros agrarios, como un elemento para garantizar la renta de ganaderos de nuestra Región.

La experiencia adquirida en años anteriores, aconseja mantener la participación económica de la Consejería de Agricultura y Agua, en las subvenciones concedidas a la contratación de seguros agrarios, con la intención de lograr a corto plazo la máxima cobertura posible y la estabilización del sistema.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien

**Disponer**

**Primero.-** La Consejería de Agricultura y Agua concederá subvenciones a los agricultores y ganaderos

que suscriban seguros correspondientes a las Líneas incluidas en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados para el año 2005, exclusivamente para las parcelas agrícolas o explotaciones ganaderas y empresas de acuicultura cubiertas por las pólizas, que estén situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Segundo.-** La cuantía de esta subvención se establece en un porcentaje del 40 por ciento del importe de la subvención concedida por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), a excepción de las subvenciones a conceder a la contratación de la línea de Encefalopatía Espongiforme Bovina y con los gastos derivados de la destrucción de los restos de los animales bovinos, ovinos y caprinos que mueren en la explotación, en las que se establece en un porcentaje del 60 por ciento del importe de la subvención concedida por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)

**Tercero.-** Esta subvención es compatible y acumulable a la que conceda la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), en aplicación de la Orden que regule la campaña.

**Cuarto.-** El conjunto formado por la subvención de la Consejería de Agricultura y Agua y de ENESA, no podrá sobrepasar el 47 por ciento del coste total del seguro (prima comercial más recargos y tributos legalmente repercutibles), a excepción de las subvenciones a conceder a la contratación de la línea de Encefalopatía Espongiforme Bovina y con los gastos derivados de la destrucción de los restos de los animales bovinos, ovinos y caprinos que mueren en la explotación, en las que no se establece ningún límite máximo.

**Quinto.-** La formalización de la correspondiente póliza de contrato de seguro tendrá la consideración de solicitud de la subvención. Dicha solicitud se considerará, si se realiza dentro de los períodos de suscripción establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y se cumplimentan correctamente los distintos apartados referentes a la subvención contenidos en la misma.

La presente Orden será de aplicación a todas las pólizas formalizadas desde el 1 de enero del año 2005.

**Sexto.-** La subvención se abonará a la Agrupación de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (Agroseguro), de acuerdo con los términos que se fijan en el Convenio, suscrito a tal efecto, entre Agroseguro y la Consejería de Agricultura y Agua. El asegurado o el tomador del seguro, descontará la subvención al pago de la póliza haciéndola figurar en la misma.

**Séptimo.-** La Consejería de Agricultura y Agua, comunicara a Agroseguro las Ordenes de concesión de las citadas subvenciones, que no serán firmes hasta que los cálculos correspondientes sean definitivos.

**Octavo.-** El pago de estas subvenciones se efectuará con cargo al concepto presupuestario 17.03.00.712G.47029 de los Presupuestos de esta Consejería para el año 2005, quedando, en todo caso, la concesión de las mismas condicionada a las disponibilidades presupuestarias.

**Noveno.-** Los beneficiarios de las ayudas se someterán, en todo caso, a las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las del Tribunal de Cuentas, facilitando cuanta información se requiera.

**Décimo.-** Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado tercero de esta norma.

**Undécimo.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los términos y en los casos establecidos en el artículo 51.8 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, resultando igualmente de aplicación lo dispuesto en el artículo 51. bis del texto legal citado.

**Duodécimo.-** Todas las pólizas formalizadas con anterioridad al día 1 de enero del año 2005 y las que, formalizadas con posterioridad, estén dentro del PLAN 2004, de acuerdo con su periodo de suscripción, se podrán subvencionar de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua que reguló las ayudas al Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados para el año 2004 y liquidación de planes anteriores.

**Decimotercero.-** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BORM.

Murcia a 9 de diciembre de 2004.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

## Consejería de Sanidad

**16735 Prórroga para 2005, del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 13/05/2003 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Biólogo.**

Vista la Prórroga para 2005, del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 13/05/2003 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Biólogo,

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2005, del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 13/05/2003 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Biólogo.

Murcia a 15 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

**Prórroga para 2005, del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 13/05/2003 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Biólogo**

En Murcia, a 15 de diciembre de 2004

### Reunidos

De una parte la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Herminio Picazo Córdoba, Decano del Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, en nombre y representación del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio

### Manifiestan

**Primero.-** Que con fecha 13 de mayo de 2003 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad

y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, un Convenio de colaboración para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de biólogo.

**Segundo.-** Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar las relaciones de colaboración para el apoyo de las actividades profesionales que desarrolla el Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia en el campo de la Sanidad.

**Tercero.-** Que la cláusula quinta del mencionado Convenio establece, que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación a su vencimiento.

**Cuarto.-** Que ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades, objeto del Convenio suscrito en fecha 13 de mayo de 2003, y en suscribir la prórroga del mismo.

Y con estos antecedentes

#### Acuerdan

**Primero.-** Prorrogar para el año 2005, el Convenio suscrito el 13 de mayo de 2003 entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (hoy Consejería de Sanidad) y el Ilustre Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de biólogo.

**Segundo.-** El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.—Por el Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, el Decano, **Hermínio Picazo Córdoba**.

—

## Consejería de Sanidad

**16734 Prórroga para 2005, del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 4/10/2000 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Veterinario.**

Vista la Prórroga para 2005, del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 4/10/2000 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de

Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Veterinario,

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2005, del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 4/10/2000 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Veterinario.

Murcia a 15 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

**Prórroga para 2005, del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 4/10/2000 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Veterinario**

En Murcia, a 15 de diciembre de 2004.

#### Reunidos

De una parte la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Fulgencio Fernández Buendía, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, en nombre y representación del mismo.

Ambas partes,

#### Manifiestan

**Primero.-** Que con fecha 4 de octubre de 2000, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, un Convenio de colaboración para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Veterinario.

**Segundo.-** Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar y apoyar la línea de formación de profesionales que viene desarrollando el Colegio Oficial de Veterinarios. Dicho Convenio fue prorrogado para el año 2002, 2003 y 2004.

**Tercero.-** Que la cláusula quinta del mencionado Convenio establece que se entenderá prorrogado por años sucesivos, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, con un mes de antelación a su vencimiento.

**Cuarto.-** Que no ha habido denuncia de ninguna de las partes firmantes por lo que el Convenio se entiende prorrogado para el año 2005.

Y con estos antecedentes

### Acuerdan

**Primero.-** Prorrogar para el año 2005, el Convenio suscrito el 4 de octubre de 2000 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo (hoy Consejería de Sanidad) y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de veterinario.

**Segundo.-** El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.—Por La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.—Por el Colegio Oficial de Veterinarios, el Presidente, **Fulgencio Fernández Buendía**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**16859 Orden de 20 de diciembre de 2004 de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se desarrollan los Programas de Subvenciones, Ayudas y Becas en materia de Prevención de Riesgos Laborales del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, para el año 2005.**

La Consejería de Trabajo y Política Social, de acuerdo con las previsiones constitucionales y estatutarias que establecen que los poderes públicos velarán por la seguridad e higiene en el trabajo, proclamando el derecho a la protección de la salud, y atribuyendo la competencia a los poderes públicos de organizar y tutelar la seguridad y salud laboral, a través de las políticas preventivas y de la prestación y servicios necesarios, elabora una serie de programas que tienen como finalidad fundamental la mejora de las condiciones de trabajo, en cuanto a la prevención de riesgos laborales.

Igualmente, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, tienen entre sus principales misiones, fomentar una auténtica cultura preventiva mediante la promoción de la mejora de la cultura en dicha materia en todos los niveles, así como la información y formación de los trabajadores dirigidas a un mejor conocimiento, tanto del alcance de los riesgos derivados del trabajo como de la forma de prevenirlos y evitarlos.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 1/2000, de 27 de junio, el Instituto de Seguridad y Salud

Laboral de la Región de Murcia, órgano gestor de la política de seguridad, higiene, condiciones ambientales y salud laboral, lo que permite integrar y coordinar en un solo órgano todas las actuaciones referidas a la promoción de la prevención, seguridad y salud laboral existentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, velando por promover una mejora en la calidad de las condiciones de trabajo.

Con la finalidad de potenciar la cultura de la prevención laboral en el territorio de nuestra Comunidad, y respetando de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente Orden establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, ayudas y becas en materia de prevención de riesgos laborales, cumpliéndose así con la exigencia recogida en el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Para dar cumplimiento a tales objetivos, la Consejería de Trabajo y Política Social, ha establecido la correspondiente previsión de crédito en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2005.

Como se puede observar, esta Orden por la que se desarrollan los programas de subvenciones, ayudas y becas en materia de prevención de riesgos laborales, del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, entrará en vigor con anterioridad a la promulgación de la citada Ley de Presupuestos, a fin de adelantar la resolución de los distintos expedientes de solicitud y dotar así de más agilidad al procedimiento, si bien los actos de su ejecución quedan sometidos a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio 2005.

En su virtud, a propuesta del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, oída la Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de Enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### Dispongo

#### Artículo 1. Objeto, finalidad y financiación.

1. La Presente Orden tiene por objeto establecer el régimen jurídico de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia para el año 2005, con la finalidad de fomentar, difundir y promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito geográfico de la Región de Murcia y siempre que sus beneficios reviertan en la misma, a través de los siguientes Programas:

**Programa 1.º:** Subvenciones a la promoción, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, destinadas a Corporaciones Locales.

**Programa 2.º:** Subvenciones a la promoción, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro y a la realización de la primera Auditoría Externa sobre la actividad preventiva por Servicios de Prevención Mancomunados, integrados mayoritariamente por PYMES, en las empresas que los constituyen, cuando éstos tengan el carácter de entidad sin ánimo de lucro.

**Programa 3.º:** Ayudas a Empresas y Entidades privadas para acciones de prevención de riesgos laborales:

Acción A): Subvenciones a la promoción, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, así como la realización de la primera Auditoría Externa

sobre la actividad preventiva por Servicios de Prevención Mancomunados integrados mayoritariamente por PYMES, en las empresas que los constituyen, cuando éstos tengan el carácter de empresa o entidad privada.

Acción B): Subvenciones a la contratación de trabajadores con dedicación exclusiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o intermedio en prevención de riesgos laborales.

**Programa 4.º:** Becas a alumnos de cursos de formación de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales y de cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.

## 2. Financiación:

Las aplicaciones presupuestarias previstas para atender a estos Programas en el ejercicio del año 2005 son las siguientes.

PROGRAMA	APLICACIÓN		
	CRÉDITO	PRESUPUESTARIA	PROYECTO
1.º. Subvenciones a Corporaciones Locales	123.800,00	52.00.00.315B.465.00	22819
2.º. Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro.	214.755,00	52.00.00.315B.485.00	22820
3.º. Ayudas a Empresas y Entidades privadas para acciones de prevención de riesgos laborales.			
<b>Acción A):</b> Subvenciones a la promoción, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales y a la realización de la primera Auditoría Externa sobre la actividad preventiva por Servicios de Prevención Mancomunados, integrados mayoritariamente por PYMES, en las empresas que los constituyen, cuando éstos tengan el carácter de empresa o entidad privada.	166.315,00	52.00.00.315B.475.00	30892
<b>Acción B):</b> Subvenciones a la contratación de trabajadores con dedicación exclusiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o intermedio en prevención de riesgos laborales.	48.000,00	52.00.00.315B.775.00	30894
4.º. Becas a alumnos de cursos de formación de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales, y cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.	36.061,00	52.00.00.315B.483.50	19587

3. Los créditos disponibles se podrán variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

4. Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias citadas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden.

5. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

## Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios y solicitantes de estas subvenciones las Corporaciones Locales, entidades sin ánimo de lucro (organizaciones empresariales y sindicales, asociaciones privadas sin ánimo de lucro, etc.), empresas y otras entidades privadas, radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y para sus centros de trabajo en la misma, así como los alumnos con residencia habitual en nuestra Región, que realicen cursos de formación impartidos en la misma, de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales y cursos de Coordinador de Seguridad y Salud laboral en la Construcción de 200 horas como mínimo, según el programa elaborado en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Los beneficiarios deberán realizar las acciones que en la presente Orden se contemplan.

## Artículo 3. Solicitudes.

1. Las solicitudes en el modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de la presente Orden y, suscritas

por el interesado o representante legal debidamente acreditado, acompañadas de copia junto a su original o fotocopia debidamente compulsada de la documentación específica establecida para cada uno de los Programas, irán dirigidas al Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia y se podrán presentar en el Registro del propio Instituto o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que dispongan de ella.

2. La compulsa de los documentos que se acompañen a la solicitud, así como de las facturas y justificantes, deberá realizarse por los órganos correspondientes de las Administraciones Públicas o ser autenticada por fedatario público.

3. En el supuesto de que un solicitante pretenda la subvención de varias actividades que se puedan llevar a cabo de forma independiente, presentará tantas solicitudes como actividades individualizadas objeto de subvención pretenda realizar. Con independencia del número de solicitudes que cada solicitante presente, de la documentación de carácter general sólo será necesario presentar un único ejemplar.

4. Los solicitantes de cualquiera de las ayudas o subvenciones reguladas por la presente Orden no precisarán aportar junto con su solicitud la documentación ya aportada ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral en convocatorias anteriores, sustituyéndolo por una declaración jurada suscrita por el solicitante o su representante legal, en la que relacionando la documentación aportada ante el Instituto, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido.

En caso de que se haya producido alguna circunstancia que altere el contenido de la documentación que obra en poder del Instituto dejándola sin validez o cuando se trate de solicitantes que no hubieran solicitado ayudas ante el Instituto en anteriores convocatorias, se estará obligado a presentar toda la documentación establecida en el Programa correspondiente.

#### **Artículo 4. Requisitos generales.**

1. No podrán beneficiarse de las ayudas reguladas en esta Orden:

a) Los solicitantes, a excepción de las Entidades Locales de la Región de Murcia, que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el artículo 65.1 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

b) Los solicitantes que, obligados a ello, no tengan realizada la evaluación de riesgos laborales, el Plan de Acción Preventiva y no acrediten la modalidad

de la gestión preventiva adoptada de acuerdo con lo dispuesto en el R. D. 39/1997, de 17 de enero.

c) Los contratos celebrados con cónyuge, ascendientes o descendientes y demás parientes por consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado, inclusive, del empresario individual, o de los socios, o de los que ocupen puestos de alta dirección en la empresa cuando ésta adopte forma societaria, o en los órganos de dirección y administración de la entidad solicitante.

2. Los beneficiarios de subvenciones y ayudas de esta convocatoria, en el material que editen y la publicidad que hagan de las actividades objeto de subvención, harán constar de forma expresa y obligatoria que dicha actividad ha sido subvencionada por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, también será obligatoria la inclusión del logotipo del Instituto en el material que se edite o en la publicidad que se realice y así lo permita, todo ello de acuerdo con las características establecidas en la Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se crea y regula el uso del Logotipo del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, (B.O.R.M. n.º 137, de 15/06/2002).

3. A los efectos de la concesión de las ayudas y subvenciones reguladas en esta Orden, serán microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), según la Recomendación de la Comisión de la Unión Europea 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, artículo 2 del Anexo, las que ocupen a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocio no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros, y para el cálculo de lo anterior respete lo recogido en el artículo 3 de la mencionada Recomendación.

#### **PROGRAMA 1.º.**

##### **SUBVENCIONES A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DESTINADAS A CORPORACIONES LOCALES.**

#### **Artículo 5. Acciones subvencionables y beneficiarios.**

1. Las acciones subvencionables consistirán en la realización de campañas de sensibilización, informativas, divulgativas y de promoción de la cultura de la prevención, jornadas, seminarios formativos, publicaciones y, cualquiera otra acción de análoga finalidad, dirigidas a la población en general, a los trabajadores y empresas de la localidad y las desarrolladas en el ámbito educativo.

2. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Corporaciones Locales de la Región de Murcia que presenten proyectos dirigidos a la realización en su ámbito territorial de cualquiera de las acciones señaladas en el apartado anterior.

**Artículo 6. Cuantía.**

Las acciones acogidas a este Programa serán subvencionables hasta el 75% del presupuesto de la misma, con un máximo de 10.000.- euros por acción. Para el caso de que, excepcionalmente, la acción a subvencionar sea la realización de acciones formativas, además de los anteriores parámetros, se tendrá en cuenta como límite máximo subvencionable el de 120.- euros por hora de curso presencial impartido, incluidos todos los gastos.

**Artículo 7. Criterios de valoración.**

Se tendrán en cuenta para la valoración de las solicitudes presentadas los siguientes criterios:

a) Idoneidad del contenido de la acción, configurado como criterio excluyente y, representando el 50% de la puntuación. Se considera idóneo a los efectos señalados, los proyectos en que concurran los siguientes criterios:

1. Relevancia para la prevención de riesgos laborales.
2. Justificación de la necesidad y conveniencia de realizar la acción.
3. Viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación del presupuesto, capacidad del personal que la va a desarrollar y adecuada planificación temporal de las actividades.
4. Calidad del proyecto.
5. Coherencia de los contenidos de la acción (justificación, objetivos, metodología, resultados).
6. Complementariedad y grado de integración de la acción con otros programas desarrollados por la Administración Regional.

b) Otros criterios, establecidos por orden de prioridad, representando el 50 % restante:

1. Que la acción se dirija a sectores con elevado índice de siniestralidad laboral.
2. Que la acción favorezca a mujeres y jóvenes desempleados, minusválidos, parados de larga duración, inmigrantes, gitanos y otros grupos sociales necesitados de especial protección.
3. Que la acción vaya dirigida a PYMES.
4. Que la acción se dirija a trabajadores de sectores de mayor implantación en el municipio.
5. Implicación de los agentes sociales en la elaboración, seguimiento y ejecución de la acción.
6. Establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación de la acción.
7. Que la solicitante se encuentre adherida al «Plan Objetivo Cero Accidentes Laborales en la Región de Murcia».
8. Mayor ámbito de difusión de la acción.
9. Valor añadido, efecto multiplicador y transferibilidad del resultado del proyecto.
10. Carácter innovador y no repetitivo de la acción solicitada.

**Artículo 8. Solicitudes y documentación.**

1.- Las solicitudes de subvención se formularán mediante instancia, según modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de esta Orden, dirigidas al Ilmo Sr. Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

2.- Los solicitantes presentarán, además, la documentación que para el presente Programa se relaciona en el Anexo 2, en copia acompañada de original o fotocopia debidamente compulsada.

**Artículo 9. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Artículo 10. Aceptación de la subvención.**

1. La Entidad Local deberá manifestar su renuncia o aceptación ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación fehaciente de la concesión de la subvención. La no aceptación en el plazo señalado será considerada como renuncia y dará lugar al archivo del expediente y a la liberación de los créditos que se hubieran autorizado o comprometido. No obstante, se podrán admitir como válidas aceptaciones fuera de plazo siempre que aún no se haya procedido al archivo del expediente.

2. En el caso de que el calendario de ejecución previsto de la actividad objeto de subvención sea modificado, deberá ser comunicado al Instituto junto con la aceptación señalada en el apartado anterior. Esta modificación podrá ser aceptada siempre que prevea su realización dentro del plazo máximo establecido para dar cumplimiento a la obligación de justificación, es decir, el 30 de noviembre de 2005. En todo caso, deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes; de lo contrario, y de conformidad con el artículo 65.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o a la revocación.

3. Asimismo, deberá comunicar, con una antelación mínima de siete días, la fecha de inicio de la acción subvencionada, horario, lugar y medio en el que se va a llevar a cabo, para el control del desarrollo de la misma por parte del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

**Artículo 11. Justificación y pago.**

1. Aceptada la subvención concedida por la Entidad local, el pago de ésta se podrá realizar de forma anticipada, con carácter previo a la justificación, sin necesidad de presentación de garantías, dado el interés social de las acciones y que las beneficiarias forman parte del sector público, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 de la presente Orden.

2. Las Corporaciones Locales beneficiarias deberán presentar ante el Instituto de Seguridad y Salud

Laboral de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes, a contar a partir de la terminación de la acción y como máximo el 30 de noviembre de 2005, la siguiente documentación justificativa, copia junto a su original o fotocopias debidamente compulsadas:

a) Memoria detallada de las actividades realizadas, junto con una copia de todo el material editado durante el desarrollo de la acción (folletos, publicaciones en cualquier soporte, material didáctico, carteles, anuncios, etc.).

b) Facturas y justificantes de los gastos ocasionados y acreditación de su pago por importe total del presupuesto presentado para el desarrollo de las acciones, de conformidad con el artículo 42 de la presente Orden, ordenadas de acuerdo con dicho presupuesto, y en donde aparezcan diferenciados y desglosados los distintos conceptos financiables, no siendo subvencionables aquellos que no sean directamente imputables a la realización de la actividad.

4. Serán tenidos en cuenta a efectos de justificar la acción los costes de contratación de técnicos en prevención de riesgos así como del resto de personal que sea necesario para llevar a cabo estas actuaciones, debiendo presentar: nóminas o documentos de valor probatorio similar así como los costes de seguridad social abonados por la Entidad.

5. No serán tenidos en cuenta a efectos de justificar la acción los honorarios profesionales del personal al servicio de la Administración Regional que participen en la misma. No se admitirán como justificantes las facturas de comidas, o cualquiera otros de similar naturaleza.

6. También se admitirá como documentación justificativa, la relación de pagos certificada por la Intervención de la Corporación Local correspondiente.

## **PROGRAMA 2.º**

### **AYUDAS A LA PREVENCIÓN EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

#### **Artículo 12. Acciones subvencionables y beneficiarios.**

1. Las acciones subvencionables consistirán en la realización de campañas publicitarias, jornadas, cursos y seminarios formativos, publicaciones y cualquier otra de naturaleza análoga que tenga la finalidad señalada, así como la realización de la primera Auditoría Externa sobre la actividad preventiva por Servicios de Prevención Mancomunados, integrados mayoritariamente por PYMES, en las empresas que los constituyen cuando éstos tengan el carácter de entidad sin ánimo de lucro. En el caso de las subvenciones a la primera auditoría externa será de aplicación lo dispuesto en los artículos 21 a 26 de la presente Orden, referente a cuantía, plazo de presentación de solicitudes, criterios de valoración, documentación, pago y justificación, con las salvedades correspondientes.

2. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas y subvenciones las entidades sin ánimo de lucro (organizaciones empresariales y sindicales, colegios profesionales, asociaciones privadas sin ánimo de lucro, etc.), radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que presenten proyectos dirigidos a realizar cualquiera de las acciones contempladas en el apartado anterior en el ámbito de la Región.

#### **Artículo 13. Cuantía.**

Las acciones acogidas a este Programa podrán ser subvencionadas hasta el 100% del presupuesto presentado con un máximo de 15.000 euros por acción solicitada. Para el caso de que la acción a subvencionar sea la realización de cursos y seminarios formativos, se tendrá en cuenta como cuantía máxima subvencionable la de 120.- euros por hora de curso presencial impartido, incluidos todos los gastos.

#### **Artículo 14. Criterios de valoración.**

Se tendrán en cuenta para la valoración de las solicitudes presentadas los siguientes criterios:

a) Idoneidad del contenido de la acción, configurado como criterio excluyente y, representando el 50% de la puntuación. Se considera idóneo a los efectos señalados, los proyectos en que concurren los siguientes criterios:

1. Relevancia para la prevención de riesgos laborales.

2. Justificación razonada de la necesidad de realizar la acción.

3. Viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación del presupuesto, capacidad del personal que la va a desarrollar y adecuada planificación temporal de las actividades.

4. Calidad del proyecto.

5. Coherencia de los contenidos de la acción (justificación, objetivos, metodología, resultados).

6. Complementariedad y grado de integración de la acción con otros programas desarrollados por la Administración Regional.

b) Otros criterios, establecidos por orden de prioridad, representando el 50% restante:

1. Que la acción se dirija a sectores con elevado índice de siniestralidad laboral.

2. Implicación de los agentes sociales en la elaboración, seguimiento y ejecución de la acción.

3. Que la acción favorezca a mujeres y jóvenes desempleados, minusválidos, parados de larga duración, inmigrantes, gitanos y otros grupos sociales necesitados de especial protección.

4. Que la acción vaya dirigida a PYMES.

5. Actuaciones dirigidas al sector de la construcción con la finalidad de incidir en los riesgos derivados de los trabajos en altura, realizadas conjuntamente por

los agentes sociales, organizaciones paritarias y otras entidades profesionales.

6. Que en el caso de acciones formativas se dirijan a delegados de prevención y representación especializada en materia de prevención de riesgos laborales.

7. Establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación de la acción.

8. La mayor participación de la entidad solicitante en el coste de la acción (esfuerzo económico asumido).

9. Que la solicitante se encuentre adherida al «Plan Objetivo Cero Accidentes Laborales en la Región de Murcia.».

10. Experiencia de la entidad solicitante en razón de la materia.

11. Mayor ámbito de difusión de la acción.

12. Carácter innovador y no repetitivo de la acción solicitada.

13. Valor añadido, efecto multiplicador y transferibilidad del resultado del proyecto.

#### **Artículo 15. Solicitudes y documentación.**

1.- Las solicitudes de subvención se formularán mediante instancia, según modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de esta Orden, dirigidas al Ilmo Sr. Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

2.- Los solicitantes presentarán, además, la documentación que para el presente Programa se relaciona en el Anexo 3, en copia acompañada de original o fotocopia debidamente compulsada.

#### **Artículo 16. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Artículo 17. Aceptación de la subvención.**

1. La entidad solicitante deberá manifestar su renuncia o aceptación ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación fehaciente de la concesión de la subvención. La no aceptación en el plazo señalado será considerada como renuncia a la misma y dará lugar al archivo del expediente y a la liberación de los créditos que se hubieran autorizado o comprometido. No obstante, se podrán admitir como válidas aceptaciones fuera de plazo siempre que aún no se haya procedido al archivo del expediente.

2. En el caso de que el calendario de ejecución previsto de la actividad objeto de subvención se haya visto modificado, deberá ser comunicado al Instituto junto con la aceptación señalada en el apartado anterior. Esta modificación podrá ser aceptada siempre que prevea su realización dentro del plazo máximo establecido para dar cumplimiento a la obligación de justificación, es decir, antes del 30 de noviembre de 2005. En todo

caso, deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes, de lo contrario, y de conformidad con el artículo 65.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o a la revocación.

3. Asimismo, deberá comunicar al Instituto con la antelación mínima de siete días, la fecha de inicio de la acción subvencionada, horario, lugar y medio en el que se va a llevar a cabo, para el control del desarrollo de la misma por parte del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

#### **Artículo 18. Justificación y pago.**

1. El pago de la subvención se efectuará a la entidad beneficiaria una vez que ésta haya justificado ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada así como la realización de la acción de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 de la presente Orden y lo establecido en el apartado siguiente. No obstante, se podrá solicitar el pago anticipado tal y como establece el citado precepto.

2. Las entidades beneficiarias deberán presentar ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia dentro del plazo de un mes, a contar desde la terminación de la acción y como máximo el 30 de noviembre de 2005, la siguiente documentación justificativa, copia junto a su original o fotocopias debidamente compulsadas:

a) Memoria detallada de las actividades realizadas, junto con una copia de todo el material editado durante el desarrollo de la acción (folletos, publicaciones en cualquier soporte, material didáctico, carteles, anuncios, etc.).

b) Facturas y justificantes de los gastos ocasionados y acreditación de su pago por importe total del presupuesto presentado para el desarrollo de las acciones, de conformidad con el artículo 42 de la presente Orden, ordenadas de acuerdo con dicho presupuesto, y en donde aparezcan diferenciados y desglosados los distintos conceptos financiables; no siendo subvencionables aquellos que no sean directamente imputables a la realización de la actividad o que no conste que hayan sido abonados.

3. A los efectos de justificar la acción, de los gastos de suministros y de personal perteneciente a la entidad beneficiaria sólo se tendrán en cuenta los efectivamente realizados con motivo de la acción subvencionada, sin que puedan exceder del 10% (los gastos de suministros) ni del 20% (los gastos de coordinación) del presupuesto total de la acción.

4. No se admitirán como justificantes las facturas de comida o cualquiera otras atenciones de similar naturaleza.

**PROGRAMA 3.º.****SUBVENCIONES A EMPRESAS Y ENTIDADES PRIVADAS  
EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES.****Artículo 19. Objetivo del programa.**

El objetivo de este programa es promover la mejora de las condiciones de trabajo que han de incidir en elevar el nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, así como la necesaria participación en dicha actuación de empresas y trabajadores de la Región de Murcia, mediante el desarrollo de las siguientes acciones:

A. Subvenciones a la promoción, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, así como, a la realización de la primera Auditoría Externa sobre la actividad preventiva por Servicios de Prevención Mancomunados integrados mayoritariamente por PYMES en las empresas que los constituyen, cuando éstos tengan el carácter de empresa o entidad privada.

B. Subvenciones a la contratación de trabajadores con dedicación exclusiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o intermedio en prevención de riesgos laborales.

**Acción A: Subvenciones a la promoción, fomento y difusión en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como, a la realización de la primera Auditoría externa sobre la actividad preventiva por Servicios de Prevención Mancomunados Integrados mayoritariamente por Pymes en las empresas que los constituyen, cuando éstos tengan el carácter de empresa o entidad privada.**

**Artículo 20. Beneficiarios y acciones subvencionables.**

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las empresas o entidades privadas radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y para sus centros de trabajo ubicados en la misma, que presenten proyectos para actuaciones de promoción, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales tales como:

a) Cursos, seminarios, jornadas, campañas, edición de manuales, folletos y otras de naturaleza análoga, que vayan dirigidos a fomentar o incrementar la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores,

b) Implantación de Sistemas de Gestión .en Prevención de Riesgos Laborales y de Buenas Prácticas Preventivas, atendiendo bien a sistemas normalizados, o bien a otros sistemas de gestión como el de la Organización Internacional del Trabajo.

2. Asimismo, podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Servicios de Prevención Mancomunados que tengan el carácter de empresa o entidad privada integrados mayoritariamente por PYMES para la realización de la primera Auditoría Externa sobre la

actividad preventiva en aquellas empresas que los constituyen, obligadas a la misma de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 y siguientes del RD 39/1997, de 17 de enero y, que permita conocer la eficacia de tales sistemas en las empresas, mejorando las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, fomentando un mayor índice de protección laboral de los trabajadores.

**Artículo 21. Cuantía.**

1. Las acciones acogidas a este programa serán subvencionables hasta el 75% del presupuesto de la acción y con el límite de 15.000 euros por acción. Para el caso de que la acción a subvencionar sea la realización de cursos de formación, además de los anteriores límites, se tendrá en cuenta como cuantía máxima subvencionable la de 120 euros por hora de curso presencial impartido, incluidos todos los gastos.

2. En el supuesto de realización de la primera auditoría externa será subvencionable hasta el 30% del coste de las mismas, con un límite máximo de 9.000 euros y referida al total de las auditorías realizadas en las empresas integradas en el Servicio de Prevención Mancomunado.

3. Las ayudas de la presente convocatoria tienen el carácter de *minimis* de acuerdo con el Reglamento CE N.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de *minimis*, por lo que están sometidas a los requisitos establecidos. En ningún caso, las subvenciones podrán superar el importe máximo total de 100.000 euros, durante el periodo de tres años, para un mismo solicitante.

**Artículo 22. Criterios de valoración.**

1. Se tendrán en cuenta para la valoración de las solicitudes presentadas los siguientes criterios:

a) Idoneidad del contenido de la acción, configurado como criterio excluyente y, representando el 50% de la puntuación. Se considera idóneo a los efectos señalados, los proyectos en que concurren los siguientes criterios:

1. Relevancia para la prevención de riesgos laborales.

2. Justificación razonada de la necesidad y conveniencia de realizar la acción.

3. Calidad del proyecto.

4. Viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación del presupuesto, capacidad del personal que la va a desarrollar y adecuada planificación temporal de las actividades.

5. Coherencia de los contenidos de la acción (justificación, objetivos, metodología, resultados).

6. Complementariedad y grado de integración de la acción con otros programas desarrollados por la Administración Regional.

b) Otros criterios, establecidos por orden de prioridad, representando el 50% restante:

1. La mayor participación de la entidad en el coste de la acción.

2. Que la entidad solicitante sea PYME o que la acción vaya dirigida a PYMES, de conformidad con el artículo 4.3 de la presente Orden.

3. Que la acción se dirija a sectores con elevado índice de siniestralidad laboral.

4. Que la acción favorezca a mujeres y jóvenes desempleados, minusválidos, parados de larga duración, inmigrantes, gitanos y otros grupos sociales necesitados de especial protección.

5. Que la empresa haya implantado o se encuentre en proceso de implantación de un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y de Buenas Prácticas Preventivas normalizado o reconocido por la Organización Internacional del Trabajo.

6. Llevar a cabo políticas de contratación que favorezcan a mujeres desempleadas, minusválidos, parados de larga duración o jóvenes desempleados, inmigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección.

7. Establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación de la acción.

8. Experiencia de la solicitante en actividades de prevención de riesgos laborales.

9. Que la solicitante se encuentre adherida al «Plan Objetivo Cero Accidentes Laborales en la Región de Murcia».

10. Empresas con mayor porcentaje de trabajadores fijos en la plantilla.

11. Valor añadido, efecto multiplicador y transferibilidad del resultado del proyecto.

12. Carácter innovador y no repetitivo de la acción solicitada.

2. En el supuesto de realización de la primera auditoría externa se tendrá en cuenta además la evolución positiva de los índices del conjunto de las empresas adheridas al Servicio de Prevención Mancomunado con relación al índice de incidencia sectorial y regional.

#### **Artículo 23. Solicitudes y documentación.**

1.- Las solicitudes de subvención se formularán mediante instancia, según modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de esta Orden, dirigidas al Ilmo Sr. Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

2.- Los solicitantes presentarán, además, la documentación que para el presente Programa y según la Acción se relaciona en el Anexo 4, en copia acompañada de original o fotocopia debidamente compulsada.

#### **Artículo 24. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de

la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### **Artículo 25. Aceptación de la subvención.**

1. La entidad solicitante deberá manifestar su renuncia o aceptación ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación fehaciente de la concesión de la subvención. La no aceptación en el plazo señalado será considerada como renuncia a la misma y dará lugar al archivo del expediente y a la liberación de los créditos que se hubieran autorizado o comprometido. No obstante, se podrán admitir como válidas aceptaciones fuera de plazo siempre que aún no se haya procedido al archivo del expediente.

2. En el caso de que el calendario de ejecución previsto de la actividad objeto de subvención se haya visto modificado, deberá ser comunicado al Instituto junto con la aceptación señalada en el apartado anterior. Esta modificación podrá ser aceptada siempre que prevea su realización dentro del plazo máximo establecido para dar cumplimiento a la obligación de justificación, es decir, el 30 de noviembre de 2005. En todo caso, deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes; de lo contrario, y de conformidad con el artículo 65.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o a la revocación.

3. Asimismo, deberá comunicar al Instituto, con una antelación mínima de siete días, la fecha de inicio de la acción subvencionada, horario, lugar y medio en el que se va a llevar a cabo ésta, para el control del desarrollo de la misma por parte del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

#### **Artículo 26. Justificación y pago.**

1. El pago de la subvención se efectuará a la entidad beneficiaria una vez que ésta haya justificado ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada así como la realización de la acción de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 de la presente Orden y lo establecido en el apartado siguiente. No obstante, se podrá solicitar el pago anticipado tal y como establece el citado precepto.

2. Las entidades beneficiarias deberán presentar ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia dentro del plazo de un mes, a contar a partir de la terminación de la acción y como máximo el 30 de noviembre de 2005, la siguiente documentación justificativa, copia junto a su original o fotocopias debidamente compulsadas:

a) Memoria detallada de las actividades realizadas, junto con una copia de todo el material editado durante el desarrollo de la acción (folletos, publicaciones en cualquier soporte, material didáctico, carteles, anuncios, etc.).

b) Facturas y justificantes de los gastos ocasionados y acreditación de su pago por importe total del presupuesto presentado para el desarrollo de las acciones, de conformidad con el artículo 42 de la presente Orden, ordenadas de acuerdo con el presupuesto previsto, y en donde aparezcan diferenciados y desglosados los distintos conceptos financiados; no siendo subvencionables aquellos pagos que no sean directamente imputables a la realización de la actividad o que no conste que hayan sido abonados.

c) En el caso de auditoría externa por Servicio de Prevención Mancomunado, presentarán el informe del resultado de la auditoría externa y justificante de haber abonado el coste de la misma.

3. A los efectos de justificar la acción, de los gastos de suministros y de personal perteneciente a la entidad beneficiaria sólo se tendrán en cuenta los efectivamente realizados con motivo de la acción subvencionada, sin que puedan exceder del 10% (los gastos de suministros) ni del 20% (los gastos de coordinación) del presupuesto total de la acción.

4. No se admitirán como justificantes las facturas de comida, o cualquiera otras atenciones de análoga naturaleza.

**Acción B: Subvenciones a la contratación de trabajadores con dedicación exclusiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o intermedio en prevención de riesgos laborales.**

**Artículo 27. Beneficiarios y cuantía.**

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las empresas y entidades privadas radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y para sus centros de trabajo ubicados en la misma, que contraten trabajadores por tiempo indefinido y con dedicación exclusiva a actividades preventivas tanto a jornada completa como a tiempo parcial (mínimo un 40% de la jornada ordinaria), con formación de nivel intermedio o superior en prevención de riesgos laborales, impartida por un centro autorizado para tal fin por la Dirección General de Trabajo o Autoridad competente de otras Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden Ministerial de 27 de junio de 1997, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y que estén desempleados o empleados a tiempo parcial en otra empresa.

Se podrá acceder también a estas ayudas en el caso de trabajador ya contratado por la empresa solicitante siempre y cuando se trate de un supuesto de novación de un contrato de carácter temporal a un contrato de duración indefinida y necesariamente con dedicación exclusiva a actividades preventivas.

2. La contratación de trabajadores será subvencionable con las siguientes cuantías:

- a) Trabajadores contratados a jornada completa:
  - Con formación de nivel superior: 4.000 euros.
  - Con formación de nivel intermedio: 2.100 euros.

b) Trabajadores contratados a tiempo parcial (mínimo un 40% de la jornada ordinaria):

- Con formación de nivel superior: 2.100 euros.
- Con formación de nivel intermedio: 1.050 euros.

**Artículo 28. Límites y criterios de valoración.**

1. Será compatible la subvención por contratación de trabajador con carácter indefinido en los términos del artículo anterior con la obtención de otra ayuda por el mismo motivo procedente de cualquier Administración u Organismo Público, cuando dicho trabajador tenga reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33% de conformidad con lo establecido en la Orden de 5 de enero de 1982, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Fuera de estos supuestos será incompatible esta subvención con la obtención de otra ayuda por el mismo motivo.

2. No se podrán conceder ayudas por más de dos contratos por empresa o entidad solicitante, salvo por razones de interés social apreciadas por el Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, previa solicitud motivada.

3. Las subvenciones por la contratación de trabajadores en exclusiva para tareas preventivas se otorgarán hasta el límite presupuestario establecido, en función de la fecha de entrada de la solicitud, y en caso de coincidencia, se tendrán en cuenta para determinar la prioridad en la concesión los criterios de valoración establecidos en los apartados a) punto 5 y b) puntos 4, 9 y 10 del artículo 22 de la presente Orden.

**Artículo 29. Solicitudes y documentación.**

1.- Las solicitudes de subvención se formularán mediante instancia, según modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de esta Orden, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

2.- Los solicitantes presentarán, además, la documentación que para el presente Programa y según la Acción se relaciona en el Anexo 4, en copia acompañada de original o fotocopia debidamente compulsada.

**Artículo 30. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a computarse desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y finalizará el día quince de septiembre de 2005.

**Artículo 31. Justificación y pago.**

1. Las subvenciones acogidas a este programa serán abonadas tras la notificación de su concesión.

2. Durante los tres primeros años del contrato, el Instituto de Seguridad y Salud Laboral comprobará de oficio ante la Tesorería General de la Seguridad Social que el trabajador contratado sigue en las mismas condiciones laborales que dieron lugar a la subvención.

3. Si durante los tres primeros años del contrato se produjera su extinción, éste se deberá sustituir por otro de la misma naturaleza y con los mismos requisitos, en

el plazo de 60 días naturales, debiendo comunicarse y justificarse dicha sustitución al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, en el plazo máximo de 15 días desde la contratación o alta del sustituto. No cabrá la sustitución del trabajador contratado, quedando obligada la beneficiaria a la devolución de la totalidad de la subvención, en el caso de que el cese de dicho trabajador se produzca por despido declarado improcedente por resolución judicial, salvo cuando la extinción se produzca por causas de fuerza mayor debidamente apreciadas por la autoridad competente.

#### **PROGRAMA 4.º**

### **BECAS A ALUMNOS DE CURSOS DE FORMACIÓN DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE COORDINADORES DE SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN.**

#### **Artículo 32. Objeto y beneficiarios.**

1. Esta acción tiene por objeto conceder becas a alumnos de cursos de formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales, impartidos en la Región de Murcia por entidades formativas que se encuentren debidamente autorizadas de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden Ministerial de 27/6/97 por la que se desarrolla el R.D. 39/97 de 17 de enero, así como Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud laboral en la Construcción, de 200 horas como mínimo, y según programa elaborado en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la titulación universitaria, en su caso, según lo previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 27/6/97.

- Carecer de una renta total, igual o superior al importe de 1,5 veces el salario mínimo interprofesional, en cómputo anual.

- Tener el solicitante su residencia habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Se podrán subvencionar hasta un máximo de 3 becas por curso impartido por las respectivas entidades formativas. Este límite podrá ser ampliado por razones de interés social motivadas, apreciadas por el Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

3. Podrán ser objeto de concesión de beca los alumnos de los cursos que se matriculen con posterioridad al 15 de septiembre del 2004 y hasta el 15 de septiembre del 2005, siempre y cuando la realización del curso, total o parcialmente, se lleve a cabo durante el año 2005.

#### **Artículo 33. Cuantía.**

Será subvencionable hasta el 50% del importe del curso y, en el caso de que el solicitante tenga reconocida la condición de minusválido, será del 100% del coste del mismo, con un máximo de 1.600 euros (nivel Superior) y 700 euros (Coordinador de Seguridad y Salud laboral en la Construcción).

#### **Artículo 34. Criterios de valoración.**

Se tendrán en cuenta para valoración de las solicitudes presentadas los siguientes criterios establecidos por orden de prioridad:

a) Becas para cursos presenciales.

b) Grado de minusvalía del solicitante.

c) Ingresos obtenidos en el año 2004 así como los obtenidos y previstos obtener en el 2005 por el solicitante.

d) Estar en situación de desempleo en el momento del inicio del curso.

e) Haber finalizado los estudios habilitantes, en su caso, en los dos años inmediatamente anteriores al inicio del curso.

f) Expediente académico del solicitante.

g) Responsabilidades familiares a cargo del solicitante.

h) Integrar la unidad de convivencia de una familia numerosa.

#### **Artículo 35. Solicitudes y documentación.**

1.- Las solicitudes de subvención se formularán mediante instancia, según modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de esta Orden, dirigidas al Ilmo Sr. Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

2.- Los solicitantes presentarán, además, la documentación que para el presente Programa se relaciona en el Anexo 5, en copia acompañada de original o fotocopia debidamente compulsada.

#### **Artículo 36. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a computarse desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y finalizará el día quince de septiembre de 2005.

#### **Artículo 37. Pago y justificación.**

1. El pago de la subvención se efectuará al interesado una vez haya justificado ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral el abono del coste de matrícula del curso de formación que vaya a seguir, lo que tendrá que efectuar dentro del plazo de un mes, a contar a partir de la realización del abono y como máximo antes del 30 de noviembre de 2005.

2. Los alumnos que se hayan beneficiado de la concesión de una beca, deberán presentar dentro de los 20 días siguientes a la terminación del curso correspondiente, certificación acreditativa de

la formación recibida con aprovechamiento; en el caso contrario procederá la devolución del importe de la beca concedida.

### **NORMAS GENERALES DE ESTA ORDEN**

#### **Artículo 38. Iniciación.**

1. El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia, según lo establecido en cada uno de los programas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el anuncio de la Convocatoria será publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la prensa de mayor circulación de la Región, así como en la página Web del Instituto de Seguridad y Salud de la Región de Murcia «[www.carm.es/issl](http://www.carm.es/issl)».

#### **Artículo 39. Instrucción.**

1. La competencia para la instrucción y resolución de los expedientes correspondientes a las subvenciones, ayudas y becas reguladas en esta Orden corresponderá al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

2. A las solicitudes presentadas se les otorgará por riguroso orden de entrada, un número de referencia dentro del correspondiente programa. Se atenderán aquellas que resulten seleccionadas por la Comisión de valoración, en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes, para lo cual deberá haberse aportado de forma completa y correcta la documentación requerida en el respectivo programa.

3. Si la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos que preceptivamente deben acompañarla, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane los defectos o faltas observadas, con indicación de que si, así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### **Artículo 40. Comisión de valoración.**

1. Las solicitudes presentadas serán evaluadas e informadas por una Comisión de Valoración que estará formada por:

- Presidente: El Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

- Vocales: El Jefe de Servicio de Seguridad, Formación y Divulgación; el Jefe de Servicio de Higiene Industrial y Salud Laboral; el Jefe de Servicio de Gestión Económica y Personal y el Jefe de Servicio de Promoción, Normas, Estadística e Informática.

- Funcionario del Instituto que actuará como Secretario con voz, pero sin voto.

2. La Comisión de valoración, una vez completados los expedientes, a la vista de la documentación presentada y criterios de valoración establecidos en los respectivos programas de esta Orden, elevará una propuesta motivada de resolución que servirá de base al Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, para dictar la correspondiente Resolución de Concesión, conteniendo relación de beneficiarios, actividades a subvencionar y el importe económico concedido.

3. En el caso de que las personas o entidades solicitantes de subvención reciban subvenciones o ayudas de otras Consejerías u Organismos públicos para acciones de contenido similar en el mismo ejercicio económico o presenten varias solicitudes de subvención o ayuda ante el Instituto, podrá la Comisión de Valoración considerar éstas no subvencionables, con el fin de lograr la mayor participación y mejor distribución de los fondos entre las personas o entidades participantes en la convocatoria, así como, evitar la excesiva concentración de las subvenciones o ayudas en una misma entidad.

4. La Comisión de Valoración se regirá por lo establecido en el Título II, Capítulo II, artículo 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 41. Resolución de expedientes, notificación y publicación.**

1. La Resolución de Concesión de las subvenciones, ayudas y becas corresponderá, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Valoración, al Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 del citado Texto Refundido.

2. En la Resolución de concesión se hará constar el nombre del beneficiario, objeto de la concesión, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.5 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

3. El plazo para resolver las solicitudes y notificar la resolución será de 6 meses contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido dicho plazo sin haber sido notificada resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, ayuda o becas, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

5. Las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con expresión del programa y crédito presupuestario al que se impute, entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, también serán expuestas en el tablón de anuncios del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

#### **Artículo 42. Justificación de la subvención.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza sean aplicables. Al efecto, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Para la acreditación del gasto: original o fotocopia compulsada de las correspondientes facturas de la inversión realizada, las nóminas, recibos u otro justificante documental del gasto. Éstos se acompañarán de la relación contable de facturas según modelo contenido en ANEXO 6.

b) Para la acreditación del pago, alguno de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de la factura, en la que conste el pagado del acreedor o acompañada del correspondiente recibo expedido por la empresa proveedora, acreditativo de haber recibido el pago, cuando éste se hiciera en efectivo.

- Fotocopia compulsada de la transferencia bancaria, si el pago se hubiera realizado mediante esta forma.

- Fotocopia compulsada del correspondiente movimiento de cuenta bancario, cuando el pago se efectuara mediante pagaré, cheque u otro documento bancario.

3. Se deberán aportar igualmente, dos juegos completos del material (video, CD-ROM, guías, trípticos, folletos, carteles, anuncios.) realizado con cargo a la

subvención, así como del entregado al alumno en caso de cursos de formación.

4. En el supuesto de no justificar la totalidad del importe establecido en la Resolución de Concesión se procederá a la reducción proporcional de su importe en el momento de su pago y, en el caso de pago anticipado, al reintegro del exceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente de la presente Orden. En todo caso, la acción deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, de lo contrario y, de conformidad con el artículo 65.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o revocación de la subvención, en su caso.

#### **Artículo 43. Pago de la subvención.**

1. El abono de la subvención se realizará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, por transferencia al código cuenta cliente aportado por el solicitante, sin perjuicio de lo que se pudiera establecer en la Resolución de concesión de la subvención.

2. Será financiable y se incorporará como gasto el IVA soportado y no deducible por el solicitante, así como los demás impuestos o cargas similares soportados y no deducibles. A tal efecto la entidad beneficiaria deberá acreditar ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral su situación respecto al IVA, según modelo contenido en el ANEXO 7.

3. Se podrán realizar pagos anticipados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en cuyo caso se presentará aval ante el Tesoro Público Regional a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la cantidad objeto de subvención, salvo en los supuestos establecidos en el citado precepto y en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, según redacción dada por Ley 7/2001, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004. Tal garantía se cancelará previa justificación de haber llevado a cabo la actividad objeto de subvención en el plazo establecido y de acuerdo con lo previsto en el apartado dos de este artículo y posterior autorización del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

#### **Artículo 44. Reintegro.**

1. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, y en la cuantía fijada en el número 2 del artículo 20 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta Ley.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la presente Orden.

2. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.3 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia en el supuesto de que el importe de la subvención obtenida por el beneficiario, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones

Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 45. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Los beneficiarios de subvenciones, ayudas o becas deberán cumplir las obligaciones derivadas de la concesión o ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

2. Colaborarán con la Administración Regional en cuantas actuaciones le sean requeridas para comprobación, seguimiento y control de las actividades objeto de ayuda, incluyendo esta colaboración el acceso al centro de trabajo.

3. Igualmente, los beneficiarios de las subvenciones, ayudas o becas deberán comunicar al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, ayuda o beca, así como la obtención de subvenciones, ayudas o becas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales tanto al iniciarse el expediente como en el momento en que se produzca, debiendo proceder a la renuncia de una de ellas y en su caso al reintegro, en el caso de resultar incompatibles o superar los límites máximos de subvención fijado en cada uno de los programas de la presente Orden.

4. Asimismo deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y otros órganos de control financiero de la Comunidad Autónoma y del Estado español.

#### **Artículo 46. Infracciones y sanciones.**

En materia de infracciones y sanciones, será de aplicación lo dispuesto en los Capítulos I y II del Título V de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

#### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de diciembre de 2004.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.

**ANEXO 1**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

Orden de 20 de diciembre de 2004 de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se desarrollan los programas de subvenciones, ayudas y becas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, del Instituto de Seguridad y Salud Laboral para el año 2005.

**1. PROGRAMAS:**

A marcar con una cruz por el interesado según la subvención o ayuda solicitada.

- 1.º. Corporaciones Locales
- 2.º- Entidades sin Ánimo de Lucro.
  - 1. Subvenciones a Promoción, Fomento y Difusión en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
  - 2. Subvenciones a la realización de la primera Auditoría Externa sobre la actividad preventiva por Servicios de Prevención Mancomunados integrados mayoritariamente por PYMES en las empresas que constituyen el mismo, cuando éstos tengan el carácter de Entidad sin Ánimo de Lucro.
- 3.º- Empresas y Entidades Privadas.
  - Acción A) 1. Subvenciones a Promoción, Fomento y Difusión en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
  - Acción A) 2. Subvenciones a la realización de primera Auditoría Externa sobre la actividad preventiva por Servicios de Prevención Mancomunados integrados mayoritariamente por PYMES en las empresas que lo constituyen, cuando éstos tengan el carácter de Empresa o Entidad Privada.
  - Acción B) Subvenciones a la contratación de trabajadores con dedicación exclusiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales.
    - Jornada completa.
    - Jornada parcial.
- 4.º. Becas:
  - Cursos de Formación de nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
  - Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.

**2. DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nombre/Razón Social.....

NIF/CIF.....

Domicilio:

Calle..... N.º.....

Población:..... C.P.....

Teléfono.....

Actividad:..... C.N.A.E.....

Representante legal:

Nombre.....

D.N.I.....

Persona de contacto.....

Teléfono.....

Domicilio para las notificaciones:

Calle:.....

N.º..... C. P. .... Población .....

FAX..... EMAIL.....

**3. ACTIVIDAD PREVENTIVA PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA :**

Nombre y Descripción de la actividad.....

.....

.....

Presupuesto.....

Importe solicitado.....  
 Lugar de celebración.....  
 Calendario de actividades.....  
 Sector al que va dirigida.....

**\* Contratación de Trabajadores con dedicación exclusiva a actividades preventivas con formación de Nivel Superior o Intermedio en P.R.L.**

Nombre y Apellidos del trabajador.....  
 D.N.I.:..... Jornada Completa  Jornada Parcial   %

**\* Becas para cursos de formación de P.R.L.:**

Nombre de la entidad formativa.....  
 n.º autorización.....  
 Nombre curso.....  
 Especialidad.....  
 Coste curso.....  
 Modalidad Presencial  Semipresencial  A Distancia

**4. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCION**

Entidad bancaria.....  
 Sucursal n.º.....  
 Domicilio: Calle.....  
 N.º.....  
 Población.....  
 Tlf.....

**CODIGO CUENTA CLIENTE**

El titular de la cuenta tiene que ser el solicitante de la ayuda, subvención o beca.....

5. En cumplimiento de la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, AUTORIZO al Instituto de Seguridad y Salud Laboral para obtener de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones para con una y otra.

1. En el caso de solicitud de Beca autoriza a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral y a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria informe sobre ingresos obtenidos, bienes o circunstancias económicas.
2. En el caso de contratación de trabajadores con dedicación exclusiva a actividades preventivas, autoriza a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.

**6 DECLARO** bajo mi responsabilidad que los datos contenidos en la documentación que se adjunta son ciertos.

Murcia, a                    de                    de 2005.

Solicitante o Representante

Fdo.: .....

ILTMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**ANEXO 2****PROGRAMA 1: CORPORACIONES LOCALES****DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ APORTAR, TANTO COPIA COMO ORIGINAL O FOTOCOPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA:****A) DEBERÁ SER APORTADA, EN TODO CASO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura en el Anexo 1 de la Orden.

2. Modelo firmado de Declaración Jurada recogida en el Anexo 8.

3. Acuerdo de la Comisión de Gobierno u órgano que tenga atribuidas las competencias en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 41 y ss. del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el que conste el plan de actuación a realizar y se faculte al Sr. Alcalde a solicitar la subvención correspondiente.

4. Certificado del órgano competente de que el Ayuntamiento solicitante cuenta con presupuesto adecuado y suficiente para financiar la parte correspondiente del presupuesto de la acción para la que se solicita la subvención.

5. Memoria descriptiva y detallada de la actividad a desarrollar por la Corporación Local solicitante en la que se especifique: sectores a los que va dirigida la acción, fecha de inicio y finalización, destinatarios de la misma, currículum de los ponentes en su caso y cualquier otra circunstancia que permita tener constancia exacta de la acción a desarrollar.

6. Presupuesto desglosado por partidas del coste de la acción para la que se solicite la subvención o ayuda, con expresión de la aportación económica del solicitante.

7. Declaración jurada suscrita por el solicitante o representante legal en la que, relacionando la documentación aportada ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. Sólo se presentará en caso de haber solicitado subvención en convocatorias anteriores y, haber aportado la documentación relacionada en el apartado siguiente.

**B) DEBERÁ SER APORTADA EXCLUSIVAMENTE POR AQUELLAS CORPORACIONES LOCALES:**

**- QUE NO HUBIERAN PRESENTADO SOLICITUD DE AYUDA ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN CONVOCATORIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.**

**- QUE HABIENDO PRESENTADO LA SOLICITUD, NO APORTARON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS O ÉSTOS SE HAYAN VISTO MODIFICADOS.**

1. C.I.F. de la Corporación Local.

2. D.N.I y/ o N.I.F. del representante legal de la Corporación Local solicitante.

3. Documento que acredite la realización de la correspondiente evaluación de riesgos laborales actualizada, en su caso, con especificación de las posibles situaciones de riesgo, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 39/97 de 17 de enero, en caso de estar obligado a elaborarla, así como la acreditación de la existencia del Plan de Acción Preventiva de la misma.

4. Acreditación del modelo de organización de la actividad preventiva adoptado, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y copia del contrato con el servicio de prevención ajeno o mancomunado, en su caso, con acreditación fehaciente de la vigencia o prórroga del mismo.

5. Certificado expedido por la Entidad Bancaria donde la Corporación Local solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención en el que conste el código de cuenta cliente con los veinte dígitos y el C.I.F. de la misma.

**ANEXO 3****PROGRAMA 2.º. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO****DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ APORTAR, TANTO COPIA COMO ORIGINAL O FOTOCOPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA:****A) DEBERÁ SER APORTADA, EN TODO CASO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura en el Anexo 1 de la Orden.

2. Modelo firmado de Declaración Jurada recogida en el Anexo 8.

3. Memoria descriptiva y detallada de la acción a desarrollar por la entidad solicitante, en la que se especifique: sectores a los que va dirigida la acción, fecha de inicio y finalización, destinatarios de la misma, currículum de los ponentes en su caso, y cualquier otra circunstancia que permita tener constancia de la acción a desarrollar.

4. Presupuesto desglosado en partidas del coste de la acción para la que se solicite la subvención o ayuda, con expresión de la aportación económica de la entidad solicitante.

5. Declaración jurada suscrita por el solicitante o representante legal en la que, relacionando la documentación aportada ante el Instituto en convocatorias anteriores, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. **Sólo se presentará en caso de haber solicitado subvención en convocatorias anteriores y, haber aportado la documentación relacionada en el apartado siguiente.**

**B) DEBERÁ SER APORTADA EXCLUSIVAMENTE POR AQUELLAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:**

- QUE NO HUBIERAN PRESENTADO SOLICITUD DE AYUDA ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EJERCICIOS ANTERIORES.

- QUE HABIENDO PRESENTADO LA SOLICITUD, NO APORTARON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS O ÉSTOS SE HAYAN VISTO MODIFICADOS.

1. C.I.F. de la entidad solicitante.
2. D.N.I y/ o N.I.F. del representante legal de la entidad.
3. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad y poderes del representante legal.
4. Documento que acredite la realización de la correspondiente evaluación de riesgos laborales actualizada, en su caso, con especificación de las posibles situaciones de riesgo, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 39/97 de 17 de enero, en caso de estar obligado a elaborarla, así como la acreditación de la existencia del Plan de Acción Preventiva de la misma.
5. Acreditación del modelo de organización de la actividad preventiva adoptado, en cualquiera de las modalidades establecidas en el R.D. 39/97 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y copia del contrato con el servicio de prevención ajeno o mancomunado, en su caso, con acreditación fehaciente de la vigencia o prórroga del mismo.
6. Certificado expedido por la Entidad Bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención en el que conste el código de cuenta cliente con los veinte dígitos y su C.I.F./N.I.F.
7. En los casos en los que la actividad a subvencionar sea impartir formación, la autorización del centro de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden Ministerial de 27/06/97 por la que se desarrolla el R.D. 39/97 de 17 de enero, cuando así proceda.

**C) EN EL CASO DE SUBVENCIONES A LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA AUDITORÍA EXTERNA SOBRE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA POR SERVICIOS DE PREVENCIÓN MANCOMUNADOS INTEGRADOS MAYORITARIAMENTE POR PYMES, EN LAS EMPRESAS QUE CONSTITUYEN LOS CONSTITUYEN, CUANDO ÉSTOS TENGAN EL CARÁCTER DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO PARA ESTOS SUPUESTOS EN EL ANEXO 4.**

**ANEXO 4**

**PROGRAMA 3.º: EMPRESAS Y ENTIDADES PRIVADAS  
DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ APORTAR TANTO COPIA COMO ORIGINAL O FOTOCOPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA:**

**1. DEBERÁ SER APORTADA, EN TODO CASO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

**ACCIÓN A) Subvenciones a la promoción, fomento y difusión en materia de P.R.L. así como a la realización**

**de la 1.ª auditoría externa sobre la actividad preventiva por servicios de prevención mancomunados integrados mayoritariamente por PYMES, en las empresas que los constituyen, cuando éstos tengan el carácter de empresa o entidad privada.**

**A.1 Documentación específica para las acciones destinadas a la Promoción, Fomento y Difusión en materia de Prevención de Riesgos Laborales.**

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura en el Anexo 1 de la Orden.
2. Modelo firmado de Declaración Jurada recogida en el Anexo 9.
3. Memoria descriptiva y detallada de la acción a desarrollar por la solicitante, en la que se especifique: sectores a los que va dirigida, fecha de inicio y finalización, destinatarios de la misma, currículum de los ponentes en su caso y cualquier otra circunstancia que permita tener constancia exacta de la acción a desarrollar.
4. Presupuesto desglosado por partidas del coste de la acción para la que se solicita la subvención o ayuda con expresión de la aportación económica de la entidad solicitante.
5. Declaración jurada del número de trabajadores fijos y temporales y de la evolución de la plantilla durante los doce últimos meses. En el caso de empresas de nueva creación, esta declaración se efectuará computándose desde la fecha de inscripción en la Seguridad Social hasta la fecha de la declaración.
6. Declaración jurada suscrita por el solicitante o representante legal en la que, relacionando la documentación aportada ante el Instituto en convocatorias anteriores, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. **Sólo se presentará en caso de haber solicitado subvención en convocatorias anteriores y, haber aportado la documentación relacionada en el apartado segundo de este anexo.**

**A.2 Documentación específica para la realización de la primera Auditoría Externa sobre la actividad preventiva por los servicios de prevención mancomunados integrados mayoritariamente por PYMES, en las empresas que los constituyen, cuando éstos tengan el carácter de empresa o entidad privada:**

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura en el Anexo 1 de la Orden.
2. Modelo firmado de Declaración Jurada recogida en el Anexo 9.
3. Copia de la resolución administrativa que acredite a la persona o entidad especializada para desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia.
4. Contrato firmado con la entidad auditora, así como el presupuesto de la misma.
5. Notificación del código de Actividad Económica, según el Código Nacional de Actividades de 1993

(CNAE), al que pertenecen las empresas integradas en el servicio mancomunado.

6. Relación de empresas integradas en el Servicio de Prevención Mancomunado, con especificación del número medio de trabajadores durante los doce meses anteriores a la solicitud de cada una de ellas.

7. Acreditación de haber informado, con carácter previo a la solicitud de ayuda, del contenido de la acción a la representación legal de los trabajadores y representación especializada, o a los trabajadores donde no existan éstas, de las empresas donde se tenga previsto realizar la auditoría.

8. Declaración jurada suscrita por el solicitante o representante legal, en la que relacionando la documentación aportada ante el Instituto en convocatorias anteriores, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. **Sólo se presentará en caso de haber solicitado subvención en convocatorias anteriores y, haber aportado la documentación relacionada en el apartado segundo de este anexo.**

**ACCIÓN B) Subvenciones a la contratación de trabajadores con dedicación exclusiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o intermedio en prevención de riesgos laborales.**

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura en el Anexo 1 de la Orden.

2. Modelo firmado de Declaración Jurada recogida en el Anexo 10.

3. D.N.I. y N.I.F. del trabajador contratado.

4. Justificante de alta del trabajador en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

5. Contrato de trabajo registrado en la Oficina del SEF (Servicio Regional de Empleo y Formación).

6. Declaración jurada sobre las retribuciones mensuales por conceptos y cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador contratado.

7. Diploma o certificado acreditativo del curso realizado, con expresión del número de horas de duración del mismo y la especialidad correspondiente en su caso.

8. Acreditación, en caso necesario, de que la entidad que proporcionó el nivel de formación requerido al trabajador contratado, se encontraba autorizada para ello, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden Ministerial de 27/06/97, por la que se desarrolla el R.D. 39/97 de 17 de enero.

9. En el caso de que se trate de la novación contractual será preciso que se aporte contrato objeto de novación.

10. Compromiso de la solicitante de mantener al trabajador contratado durante un periodo de 3 años en las condiciones objeto de subvención, y en el caso de

que se produzca la extinción de la relación laboral, sustituir ésta en el plazo de 60 días naturales, por otra de la misma naturaleza, requisitos y finalidad.

11. Documento acreditativo de la inscripción de la entidad solicitante en el régimen de la Seguridad Social (para empresas que inicien su actividad en 2004 2005).

12. Declaración jurada suscrita por el solicitante o representante legal, en la que relacionando la documentación aportada ante el Instituto en convocatorias anteriores, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. **Sólo se presentará en caso de haber solicitado subvención en convocatorias anteriores y, haber aportado la documentación relacionada en el apartado siguiente.**

**2. DEBERÁ SER APORTADA EXCLUSIVAMENTE POR AQUELLAS EMPRESAS Y ENTIDADES PRIVADAS:**

**- QUE NO HUBIERAN PRESENTADO SOLICITUD DE AYUDA ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN CONVOCATORIAS ANTERIORES.**

**- QUE HABIENDO PRESENTADO LA SOLICITUD, NO APORTARON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS O ÉSTOS SE HAYAN VISTO MODIFICADOS.**

1. N.I.F. y/o C.I.F. de la empresa o entidad solicitante.

2. D.N.I. y/o N.I.F del representante legal de la solicitante, si corresponde.

3. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la empresa o entidad privada y poderes del representante legal.

4. Documento que acredite la realización de la correspondiente evaluación de riesgos laborales actualizada, en su caso, con especificación de las posibles situaciones de riesgo, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 39/97 de 17 de enero, en caso de estar obligado a elaborarla, así como acreditación de la existencia del Plan de Acción Preventiva de la misma.

5. Acreditación del modelo de organización preventiva adoptado en cualquiera de las modalidades establecidas en el R.D. 39/1997, de 17 de enero y copia del contrato con el servicio de prevención ajeno o mancomunado, en su caso, con acreditación fehaciente de la vigencia o prórroga del mismo.

6. Certificado expedido por la entidad bancaria en la que se tenga domiciliado el abono de la subvención en el que conste el código de cuenta corriente con los veinte dígitos así como el CIF/NIF de la entidad solicitante.

7. En los casos en los que la actividad a subvencionar sea impartir formación, la autorización del centro de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden Ministerial de 27/06/97 por la que se desarrolla el R.D. 39/97 de 17 de enero, cuando así proceda.

**ANEXO 5****PROGRAMA 4: BECAS****DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ APORTAR, TANTO COPIA COMO ORIGINAL O FOTOCOPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA:****A) DEBERÁ SER APORTADA, EN TODO CASO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura en el Anexo 1 de la Orden.

2. Modelo firmado de Declaración Jurada recogida en el Anexo 8.

3. Documento que acredite la matriculación como alumno del curso de la entidad formativa correspondiente, si el curso es presencial, semipresencial o a distancia, la especialidad preventiva a cursar, la fecha de inicio y finalización del mismo así como su coste.

4. Nombre y n.º de autorización de la entidad formativa que imparte el curso.

5. Documento acreditativo de las responsabilidades familiares a cargo del solicitante.

6. Documento acreditativo de que forma parte de la unidad de convivencia de una familia numerosa (carné de familia numerosa).

7. Declaración jurada del interesado de los ingresos percibidos durante el año 2004 y de los que tenga en el año 2005, reales o previstos.

8. Certificado expedido por la entidad bancaria donde la solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención en el que conste el código de cuenta de cliente con los 20 dígitos y su NIF.

9. Justificante de pago del curso, que deberá presentarse en el momento que el mismo sea efectivo.

10. Declaración jurada suscrita por el solicitante o representante legal en la que, relacionando la documentación aportada ante el Instituto en convocatorias anteriores, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. **Sólo se presentará en caso de haber solicitado subvención en convocatorias anteriores y, haber aportado documentación relacionada en el apartado siguiente.**

**B) DEBERÁ SER APORTADA EXCLUSIVAMENTE POR AQUELLOS ALUMNOS:**

**- QUE NO HUBIERAN PRESENTADO SOLICITUD DE AYUDA ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN CONVOCATORIAS ANTERIORES.**

**- QUE HABIENDO PRESENTADO LA SOLICITUD, NO APORTARON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS O ÉSTOS SE HAYAN VISTO MODIFICADOS.**

1. D.N.I./ N.I.F. del solicitante.

2. Certificación académica personal.

3. Certificado de minusvalía emitido por órgano competente.



**ANEXO 7.- DEL IVA IMPUTADO**

D./D.<sup>a</sup> .....  
con D.N.I. n.º ..... como Representante Legal de la entidad.....  
.....  
beneficiaria de la subvención correspondiente a la acción.....  
.....  
con referencia al expediente.....

**DECLARA**

Que el importe imputado en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente a los gastos de la acción subvencionada, no es recuperable ni va a ser reembolsado o compensado por cualquier medio. De este modo el IVA soportado imputado, como consecuencia de los gastos ocasionados en la acción ha sido sufragado efectiva y definitivamente por la entidad a la que represento.

Y para que así conste firmo la presente en ....., a....., de .....,  
de 200.....

**ANEXO 8****Declaración Jurada****(para Programas de Corporaciones Locales, Asociaciones sin Ánimo de Lucro y Becas)**

D./D.<sup>a</sup>....., con  
D.N.I....., como representante legal de.....  
con referencia a la actividad .....

**DECLARO**

- a) Que me comprometo a cumplir con la finalidad de la subvención.
- b) Que el importe de la subvención solicitada en ningún caso, supera el coste de la actividad que se pretende desarrollar, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, según el art. 65.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Y para que así conste firmo la presente en ....., a....., de .....,  
de 200.....

Fdo.: .

**ANEXO 9**

**Declaración Jurada**

**(para el Programa de Entidades o Empresas Privadas, Acción A)**

D./D.<sup>a</sup>....., con  
D.N.I....., como representante legal de.....  
....., con referencia a la actividad.....  
.....

**DECLARO**

- a) Que me responsabilizo del cumplimiento del fin de la subvención.
- b) Que el importe de la subvención solicitada en ningún caso, supera el coste de la actividad que se pretende desarrollar, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, según el art. 65.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
- c) Que el importe total de las ayudas con carácter de mínimis que ha recibido la empresa en los últimos 3 años, incluyendo el importe solicitado para la presente actividad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento CE N.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, no supera el límite de 100.000 euros establecido.

Y para que así conste firmo la presente en ....., a....., de .....,  
de 200.....

Fdo.: .

**ANEXO 10****Declaración Jurada****(para Programa de Entidades o Empresas Privadas, Acción B)**

D./D.<sup>a</sup>.....,  
con D.N.I....., como representante legal de .....  
....., con referencia a la actividad.....  
.....

**DECLARO**

- a) Que me responsabilizo del cumplimiento del fin de la subvención.
- b) Que no se ha obtenido otra ayuda o subvención por el mismo motivo procedente de otra Administración u Organismo Público (esta limitación no opera en el caso de que el trabajador tenga reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%).
- c) Que no concurren las circunstancias referidas en el artículo 4.1 de la presente Orden.
- d) Que la entidad o empresa se compromete a mantener al trabajador contratado durante un periodo de 3 años en las condiciones objeto de subvención, y en el caso de que se produzca la extinción de la relación laboral, sustituir ésta en el plazo de 60 días naturales, por otra de la misma naturaleza, requisitos y finalidad.
- e) Que el importe total de las ayudas con carácter de mínimis que ha recibido la empresa en los últimos 3 años, incluyendo el importe solicitado para la presente actividad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento CE N.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis, no supera el límite de 100.000 euros establecido.

Y para que así conste firmo la presente en ....., a....., de.....,  
de 200.....

Fdo.: .

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Agricultura y Agua

#### 16731 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

##### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-55/04.

##### 2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción: «Acondicionamiento de caminos rurales de servicio del Plan del Noroeste-Comarca del río Mula, en TT.MM. de Caravaca de la Cruz, Moratalla y Calasparra».
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 268 de 18 de noviembre de 2004.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

##### 4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 1.283.119,01 Euros, I.V.A. incluido, distribuido en dos anualidades, según el siguiente detalle:

Año 2004	150.000,00 Euros
Año 2005	799.999,99 Euros
Año 2006	333.119,02 Euros

##### 5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 15 de diciembre de 2004.
- b) Contratista: Ferroviario Agroman, S.A.
- c) N.I.F.: A-28019206
- d) Nacionalidad: Española
- e) Importe de adjudicación: 789.630 Euros, I.V.A. incluido, distribuido en anualidades, según el siguiente detalle:

Año 2004	60.000,00 Euros
Año 2005	492.319,00 Euros
Año 2006	237.311,00 Euros

Murcia, a 21 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López**.

### Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

#### 16688 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 1660/04 a nombre de doña María Belijar Férez.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña María Belijar Férez, con NIF 74290616H, cuyo último domicilio conocido es C/ Los Salitres, 51, Mula que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 20 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda individualizada a personas con discapacidad expediente n.º 1660/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en c/ Ronda de Levante, n.º 16 - Murcia.

Murcia, 2 de diciembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

### Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

#### 16689 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 1452/04 a nombre de don Francisco Campillo Gomaria.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente

se hace saber a don Francisco Campillo Gomaria, con NIF 74341639G, cuyo último domicilio conocido es C/ Cruz, 31, Fortuna que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 20 de septiembre de 2004, la denegación de la Ayuda Individualizada a personas con discapacidad expediente n.º 1452/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en c/ Ronda de Levante, n.º 16 - Murcia.

Murcia, 2 de diciembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

### Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**16686 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 1136/04 a nombre de doña Rosa Piñero Hernández.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Rosa Piñero Hernández, con NIF 23275828N, cuyo último domicilio conocido es Dip. Los Melenches, 1, Águilas, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 19 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda individualizada a personas con discapacidad expediente n.º 1136/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación

del presente, presentando preferentemente dicho recurso en Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en c/ Ronda de Levante, n.º 16 - Murcia.

Murcia, 2 de diciembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

### Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**16684 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 884/04 a nombre de doña Ramona Expósito Toro.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Ramona Expósito Toro, con NIF 48631772C, cuyo último domicilio conocido es C/ Albéniz, 5, Molina de Segura que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 23 de septiembre de 2004, la desistimiento de la ayuda individualizada a personas con discapacidad expediente n.º 884/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en c/ Ronda de Levante, n.º 16 - Murcia.

Murcia, 2 de diciembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 16683 Trámites de audiencia pendientes de notificar.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversos trámites de Audiencia de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicho trámite de audiencia para ratificar tutela podrá presentar alegaciones ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores sito en Travesía del Rocío, n.º 20 (Edificio Lago) 30007 Murcia, Telf., 968/27 31 60 en horario de 9:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos su publicación en el BORM.

Murcia, a 17 de diciembre de 2004.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **M.ª Socorro Morente Sánchez**.

#### Relación que se cita

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
Francisca María Pérez Cánovas Salvador Cháscales Soro	C/ Góngora, n.º 6	30620 Fortuna	418/00	Trámite de Audiencia para Ratificar Tutela

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Fomento

##### Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

- 65 **Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Mejora local. Reordenación de accesos a zona industrial en la carretera N-344, PP. KK. 72,5 a 73,6. Tramo: Jumilla. Provincia de Murcia».**

CLAVE DEL PROYECTO:39-MU-5010

Término municipal de Jumilla

Provincia de Murcia

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 21 de junio de 2004, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jumilla, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

T.º Municipal de Jumilla

Lugar: Ayuntamiento de Jumilla

Día 19 y 20 de enero de 2005 a partir de las diez horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el diario «La Verdad», «La Opinión» y «El Faro»; y en el «Boletín Oficial de Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Av. Alfonso X El Sabio 6, 30008 Murcia) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Murcia, 28 de diciembre de 2004.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Ángel García Garay.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS CON MOTIVO DE LA OBRA: «PROYECTO DE REORDENACIÓN DE ACCESOS A ZONA INDUSTRIAL EN CARRETERA N-344. JUMILLA, P.K. 72+500 AL 73+600. CLAVE: 39-MU-5010»

PARCELA	CATASTRO		TITULARIDAD CATASTRAL		Superficie expropiada	Fecha	Hora
	Polígono	Parcela	Naturaleza				
1	15	353-b	RUSTICA	SAT. N.563 CASA AGRICULTOR	327,63	19/01/2005	10:00
2	15	357-b	RUSTICA	ROSARIO RIPOLL MARÍN	346,12	19/01/2005	10:20
3	15	386	RUSTICA	MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA	281,08	19/01/2005	10:40
4	15	358	RUSTICA	FRANCISCO GARCÍA MUÑOZ	128,71	19/01/2005	11:00
5		6735006	URBANA	J. RAMÓN JIMÉNEZ MARTÍNEZ	290,36	19/01/2005	11:20
6		6735005	URBANA	MONASTREL S.L.	1.132,52	19/01/2005	11:40
7		6735004	URBANA	INTEVELESA-AGRIFUSA UTE	456,83	19/01/2005	12:00
8		6735003	URBANA	TERRAZOS JUMILLA S.C.L.	367,25	19/01/2005	12:20
9		6735002	URBANA	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	679,25	19/01/2005	12:40
10		6735001	URBANA	NAZARIO TOMÁS MOLINA	394,63	19/01/2005	13:00
11	17	561	RUSTICA	LOS ROMERALES JUMILLANOS S.A.	11,87	20/01/2005	12:00
12	17	560	RUSTICA	CARRILLOS PEÑARUBIA	227,52	19/01/2005	13:20
13	17	559	RUSTICA	PASCULA LOZANO ABARCA	111,43	20/01/2005	10:00
14	17	558	RUSTICA	PEDRO GIL ÁLVAREZ	477,93	20/01/2005	10:20
15	17	557	RUSTICA	LOS ROMERALES JUMILLANOS S.A.	798,66	20/01/2005	12:00
16	17	556	RUSTICA	LOS ROMERALES JUMILLANOS S.A.	736,24	20/01/2005	12:00
17	17	555	RUSTICA	LOS ROMERALES JUMILLANOS S.A.	495,83	20/01/2005	12:00
18	17	551	RUSTICA	LOS ROMERALES JUMILLANOS S.A.	379,25	20/01/2005	12:00
19	17	550	RUSTICA	ESTRUCTURAS LOYMA S.L.	354,80	20/01/2005	10:40
20	17	549	RUSTICA	MARTÍN GUARDIOLA ORTEGA	191,20	20/01/2005	11:00
21		6934006	URBANA	DESCONOCIDO	1.577,36	20/01/2005	
22		6934004	URBANA	DESCONOCIDO	25,84	20/01/2005	
23		6934011	URBANA	ANTONIO GUARDIOLA CARRIÓN	1.625,91	20/01/2005	11:20
24		6934002	URBANA	DESCONOCIDO	663,22	20/01/2005	
25		6937201	URBANA	ROSARIO RIPOLL MARÍN	1.171,99	20/01/2005	11:40

Murcia, a 28 de diciembre de 2004.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Ángel García Garay.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**16728 Autos número 762/2001.**

Autos 762-01.

Materia: Despido.

Demandante: Concepción Gil Cánovas.

Demandado: La Milagrosa San Diego Sociedad Cooperativa de Enseñanza.

#### Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 762-01 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Concepción Gil Cánovas contra La Milagrosa San Diego Sociedad Cooperativa de Enseñanza sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Concepción Gil Cánovas, contra la empresa «La Milagrosa San Diego Sociedad Cooperativa de Enseñanza», declaro improcedente el despido de la actora y, dada la imposibilidad de readmisión de la trabajadora, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora la cantidad de 32.092,20 euros en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 12-9-01 hasta el 13-11-01, a razón de 50,94 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Carlos Contreras.- Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Milagrosa San Diego Cooperativa de Enseñanza en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 20 de diciembre de 2004.—La Secretaria.

#### Primera Instancia número Uno de San Javier

**16676 Expediente de dominio. Exceso de cabida 495/2004.**

N.I.G.: 30035 1 0104008/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 495/2004.

Sobre: Otras materias.

De don José Antonio Pérez Alcázar.

Procurador: Señora Josefa Garcerán Martínez.

Doña Olga Reverte Villa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 495/2004 a instancia de José Antonio Pérez Alcázar para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana.- Un trozo de tierra solar, situada en San Pedro del Pinatar, paraje de Los Cuarteros, de superficie trescientos quince metros y noventa y seis decímetros cuadrados, sobre el que se ha construido una casa compuesta de planta baja y alta, con una superficie de setenta y un metros y noventa y seis decímetros cuadrados, cubierta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad San Javier número Dos, al tomo 2.676, libro 452, folio 161, finca número 3.486.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier, 1 de diciembre de 2004.—La Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 16673 Notificación de citación a copropietarios del deudor Roberto Cotillas Borrell.

El Jefe de la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Águilas.

Hace saber: Que no habiendo resultado posible practicar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Administración, al desconocerse sus domicilios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 112, de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, mediante el presente anuncio se cita a los copropietarios del deudor Roberto Cotillas Borrell, N.I.F. 23107889-L, con domicilio en Águilas, C/ Fuensanta, 15, para que comparezcan en la oficina de esta Unidad de Recaudación, sita en el Ayuntamiento de esta localidad, C/ Conde de Aranda, 3, planta 1.ª, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que le sean notificados la diligencia de embargo del bien inmueble del que comparten titularidad, rústica: Tierra en blanco, Aledo, paraje Las Viñas de Lebor, sitio del Villar, superficie de la finca, 4 hectáreas, 52 áreas, 68 centiáreas, 1.600 cm<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, con el número 11.829, tomo 851, libro 30 y folio 112, en el expediente ejecutivo de apremio administrativo número 10.231, advirtiéndoles que de no comparecer ellos o sus representantes en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, artículo 112,2 de la citada Ley.

Contra este acto objeto de notificación los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de lo anunciado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### Relación de copropietarios

M.ª Rosa Cotillas Borrell. Soltera

Mario Cotillas Borrell. Casado con M.ª Carmen Bravo Lacalle.

Eduardo Cotillas Guirado. Viudo.

Águilas, 16 de diciembre de 2004.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Gaspar Baldó Carrillo.

### Águilas

#### 21 Información pública de modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2004 acordó someter a información pública durante un mes la modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) para clasificación de Suelo Urbanizable No Programado Residencial Terciario-Turístico sito en la finca «Majada del Moro» en la Ctra. D-13, lo que se hace público, para que, en su caso, se presenten las alternativas o sugerencias que sean necesarias.

Águilas, 30 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Caravaca de la Cruz

#### 16667 Información pública construcción suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del «Suelo de la Región de Murcia», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación «Instalación de un sistema solar fotovoltaico», sito en «Hacienda La Junquera» en La Junquera del término municipal de Caravaca de la Cruz, promovido por don Juan Carlos de Pablo Olaiz, en representación de Panergia Murcia, S.L. El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 22 de diciembre de 2004.—El Alcalde Accidental, Amador López García.

### Caravaca de la Cruz

#### 16699 Contrataciones de obras y suministros.

En cumplimiento del artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de las siguientes obras:

- Obras accesorias y complementarias del Centro de Transportes de Caravaca de la Cruz (ascensor, iluminación y acabados generales)», a la empresa Thader

Tres, S.L., por el precio de sesenta y dos mil ochocientos noventa y ocho euros y cuarenta y cinco céntimos (62.898,45), IVA incluido (J.G.L. 08/01/04).

- Obras accesorias y complementarias del Centro de Transportes de Caravaca de la Cruz (Fosos cambio aceite), a la empresa Rafael Salazar e Hijos, S.L., por el precio de sesenta y ocho mil setecientos cincuenta euros (68.750), IVA incluido (J.G.L. 08/01/04).

- Obras accesorias y complementarias del Centro de Transportes de Caravaca de la Cruz (surtidor y depósito de gas-oil), a la empresa Thader Tres, S.L., por el precio de sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos euros y veintiocho céntimos (69.352,28), IVA incluido (J.G.L. 08/01/04).

- Pavimentación en calles Casa Olive, Santa Bárbara y Calvario en la pedanía de Archivel, a la empresa Obras y Asfaltos Hermanos J.R. Alarcón, S.L., por el precio de cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho euros y cincuenta y seis céntimos (59.678,56), IVA incluido (J.G.L. 27/02/04).

- Equipamiento deportivo en la pedanía del Moralejo, a la empresa Pavimentaciones Asfálticos Lario, S.L., por el precio de cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y seis euros (56.356), IVA incluido (J.G.L. 27/02/04).

- Dotación y mejora de red de riego en parques y Jardines, a la empresa Construcciones y Mamposterías Almadenes, S.L., por el precio de 57.350,42 euros, IVA incluido (J.G.L. 04/03/04).

- Plan de actuaciones «Año Santo In Perpetuum». Programa de embellecimiento y mejora de entornos e itinerarios turísticos. Actuación en calle Puentequilla, fase 3.ª, a la empresa Construcciones Sangonera, S.L., por el precio de ochenta y seis mil trescientos noventa euros (80.690), IVA incluido (J.G.L. 27/02/04).

- Obras accesorias y complementarias del Centro de Transportes de Caravaca de la Cruz (Dotación de firme en el Centro de Transportes), a la empresa Construcciones Hermanos Chelines, S.A., por el precio de ochenta y siete mil doscientos doce euros (87.212), IVA incluido (J.G.L. 01/04/04).

- Obras accesorias y complementarias del Centro de Transportes de Caravaca de la Cruz (puente lavadero de vehículos), a la empresa Construcciones Sangonera, S.A., por el precio de setenta y nueve mil ciento ochenta y dos euros y treinta y cinco céntimos (79.182,35), IVA incluido (J.G.L. 13/05/04).

- Explotación del Servicio de cafetería-restaurante en el albergue municipal «Fuentes del Marqués», a la mercantil «Restaurante Fuentes del Marqués, S.L.», representada por don Francisco de Moya Sánchez, en la cantidad de 15.025 euros anuales, IVA incluido (J.G.L. 13/05/04).

- Acondicionamiento en varios caminos rurales: Cabezuela de Barranda, Pinilla-La Encarnación y

Hoyela de los Prados, a la empresa Construcciones Hermanos Chelines, S.A., por el precio de cincuenta y cuatro mil trescientos veintinueve euros y cuarenta y tres céntimos (54.329,43), IVA incluido (J.G.L. 03/06/04).

- Mejora de red de abastecimiento en Caravaca de la Cruz, a la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., en el precio de 588.965,29 euros, IVA incluido (J.G.L. 17/06/2004).

- Construcción y Explotación de un Centro Deportivo Municipal, mediante concesión administrativa, a la U.T.E. formada por Equipamientos Deportivos, S.A. (60%); Grupo Generala (20%) y Aral Sociedad General de Construcciones, S.A. (20%), en la cantidad de 2.989.941,00 euros (J.G.L. 26/07/04).

- Adaptación de local para museo de miniaturas, a la empresa Rafael Salazar e Hijos, S.L., por el precio de setenta y nueve mil (79.000) euros, IVA incluido (R.A. 08/09/2004).

- Construcción de consultorio local en Archivel, a la mercantil Hermanos Chelines, S.A., en la cantidad total de 201.232,21 euros, IVA incluido (R.A. 10/12/04).

Caravaca de la Cruz, 20 de diciembre de 2004.—  
El Alcalde accidental, Amador López García.

## Cartagena

### 16666 Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en Los Barreros.

En la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 16 de diciembre de 2004, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela situada en la calle 13 de Septiembre y Alicante, en la U.A. número 4 de Los Barreros, presentado por Geomediterráneo, S.L.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 20 de diciembre de 2004.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

## Cieza

**71 Solicitada autorización para construcción.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo nº 86.2º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por Don Antonio García Ruiz, en representación de AGROECIEZA, S.L., relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 3-3294/04, de solicitud de autorización para la construcción, en Suelo No Urbanizable, de un Establecimiento Hotelero, en el paraje del Búho de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección Técnico-Administrativa del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 22 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## Lorca

**16723 Acuerdos de Junta de Gobierno local de fecha 17 de diciembre de 2004, aprobando lista de aspirantes admitidos, composición de tribunal calificador y fecha de celebración del concurso-oposición convocado para cubrir cinco plazas de Auxiliar Administrativo para pedanías.**

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión como funcionarios de carrera de cinco plazas de Auxiliar Administrativo para Pedanías, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y correspondientes a la oferta de empleo público para 2002 (aprobada por acuerdo de C.G.M. de fecha 4 de marzo de 2002 y publicada en el B.O.E. n.º 101 de fecha 27 de abril de 2002), cuyas bases fueron publicadas en el B.O.R.M. n.º 237, de 11 de octubre de 2004 y B.O.E. n.º 270, de 9 de noviembre de 2004, la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2004, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.º- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la citada convocatoria:

## ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.
1. ABAD GOLSA, ANTONI	39.337.717
2. ABELLANEDA REVERTE, FRANCISCA	23.260.748
3. ACOSTA GARCÍA, JOSEFA	34.812.765
4. AGUILEO LÓPEZ, CARIDAD	23.020.599
5. ALCARAZ MARÍN, DAVID JULIÁN	23.266.300
6. ALCARAZ REINALDOS, JOSÉ AGUSTÍN	23.276.284
7. ALCOLEA GARCÍA, INMACULADA	23.262.931
8. AMOR GÓMEZ, AMAYA	34.825.842
9. ANDREO MARTÍNEZ, MARÍA ROSARIO	23.280.310
10. ANDRÉS GUTIÉRREZ, FELIPE	48.480.923
11. ASENSIO MORENO, ANTONIA	23.246.489
12. ÁVILA TOMÁS, ALICIA	23.260.598
13. AYALA LORENTE, ANA BELÉN	23.256.843
14. BALLESTER MARTÍNEZ-ABARCA, CARMEN	23.242.120
15. BARROSO MORENO, MARÍA DEL CARMEN	23.199.803
16. BASTIDA RUIZ, SANTIAGO	27.456.514
17. BENAVENTE LOZANO, JOSÉ	48.481.077
18. BERNABÉ LÓPEZ, MARÍA DEL ROSARIO	23.252.112
19. BETETA RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ	53.141.675
20. BRAVO ANTÓN, MARÍA ÁNGELES	23.242.874
21. CALVENTUS CUADRADO, AGUSTINA	23.223.418
22. CAMPILLO CONESA, JOSÉ ANTONIO	22.970.921
23. CAMPOY ABRIL, JOSÉ JULIÁN	23.257.021
24. CAMUÑEZ ESPINOSA, MARÍA ANGELES	28.724.677
25. CANO LORENZO, MARÍA	74.436.933
26. CÁNOVAS BALLESTER, DAVID	23.247.128
27. CÁNOVAS CÁNOVAS, MARÍA DOLORES	23.013.616
28. CÁNOVAS CARRASCO, DANIEL	48.484.584
29. CÁNOVAS GARCÍA, ERICA	23.262.044
30. CARBONELL LÓPEZ, JUAN CARLOS	29.072.100
31. CARREÑO RUIZ, DIEGO	23.270.593
32. CARRIÓN GALERA, CATALINA	76.144.121
33. CASANOVA GÓMEZ, ANA MARÍA	23.025.584
34. CORBALÁN GONZÁLEZ, CONCEPCIÓN	74.329.896
35. CORTÉS MORENO, ÁLVARO	76.143.752
36. COSTA GARCÍA, JUANA	23.274.604
37. DÍAZ YEPES, CATALINA	23.257.299
38. DIMAS HERRAIZ, ASCENSIÓN	23.239.217
39. DÓLERA PEÑALVER, MARÍA JOSEFA	52.817.734
40. DOMINGO HUERTAS, IGNACIO	3.105.788
41. DUARTE MUNUERA, ANABEL	23.234.342
42. EGEE CONTRERAS, FRANCISCO	74.642.727
43. EGEE HERNÁNDEZ, CARMEN LIRIA	23.269.613
44. EGEE LEÓN, ANA BELÉN	22.992.850
45. ELZAURDIA MORENO, ANTONIO	48.392.677

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Apellidos y nombre</u>	<u>D.N.I.</u>
46. FEBRERO GÓMEZ, JOSÉ ÁNGEL	27.481.506	92. LÓPEZ GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN	48.419.663
47. FERNÁNDEZ LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN	23.250.664	93. LÓPEZ NAVARRO, ANA	26.494.887
48. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CARLOS DAVID	23.266.936	94. LÓPEZ PALACIOS, PEDRO RAFAEL	23.260.733
49. FERNÁNDEZ ORSI, RAQUEL	44.392.699	95. LÓPEZ PÉREZ, ANA MARÍA	23.269.464
50. FERNÁNDEZ SERRANO, NELIA	23.278.359	96. LÓPEZ TORRES, VICTORIA	33.498.221
51. FERNÁNDEZ TUDELA, ASCENSIÓN	23.229.789	97. LÓPEZ VERDEJO, JESÚS	22.995.544
52. FLORES SANTOS, ANTONIO	44.025.723	98. LORCA GALINDO, BEGOÑA ASCENSIÓN	34.799.918
53. GABARRÓN DIAZ, MARIA DEL CARMEN	23.274.440	99. LORENTE CUADRADO, DAVID	23.260.928
54. GALIÁN CARRASCO, TOMÁS	74.358.698	100. LOSANA PEREA, JUAN CARLOS	23.233.903
55. GARCÍA ALCOLEA, MARÍA CONCEPCIÓN	23.213.447	101. MANDA MARTÍNEZ, JUANA DOLORES	34.831.064
56. GARCÍA ASENSIO, FRANCISCA IRENE	23.267.666	102. MANZANARES DE HARO, MARÍA DEL CARMEN	23.278.616
57. GARCÍA BERMEJO, MARÍA ISABEL	23.261.216	103. MANZANARES LÓPEZ, ENCARNACIÓN	23.249.384
58. GARCÍA GÁZQUEZ, JUANA	29.063.122	104. MANZANERA GINER, ZARA ELENA	23.274.752
59. GARCÍA LÓPEZ, ANA ISABEL	77.707.976	105. MARÍN CABALLERO, EVA PILAR	23.264.458
60. GARCÍA LÓPEZ, DOLORES	52.811.821	106. MARÍN DIAZ, MERCEDES	23.219.140
61. GARCÍA LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN	52.808.099	107. MARÍN GARCÍA, PEDRO IGNACIO	23.254.693
62. GARCÍA MARTÍNEZ, AMELIA	23.272.241	108. MARTÍNEZ CAJA, LUIS ANTONIO	48.484.473
63. GARCÍA ROS, FRANCISCO JOSÉ	23.227.668	109. MARTÍNEZ CERDÁN, JOSÉ LUIS	23.267.318
64. GARCÍA SOLER, FRANCISCO JOSÉ	23.283.084	110. MARTÍNEZ GARCÍA, EUGENIA	23.266.156
65. GARCÍA TRENZA, MARÍA JOSÉ	23.263.222	111. MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARÍA ÁNGELES	23.262.410
66. GESSA COSTA, JESÚS CLEMENTE	23.266.149	112. MARTÍNEZ GRIS, ESTHER MARÍA	23.269.082
67. GIMÉNEZ GARCÍA, CATALINA MARÍA	23.267.614	113. MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA ÁNGELES	23.257.134
68. GIMÉNEZ SERRANO, CONCEPCIÓN	23.248.450	114. MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA DOLORES	23.253.053
69. GINER ROMAGOSA, ALEJANDRO	46.599.923	115. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALICIA	23.228.729
70. GINER VALENTINO, MARÍA PIERRE	23.247.580	116. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	48.395.739
71. GONZÁLEZ PEÑA, MARÍA DEL ROSARIO	23.211.877	117. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LYDIA	52.420.145
72. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ANA ROCÍO	23.277.668	118. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARÍA SOLEDAD	23.245.697
73. GONZÁLEZ VICENTE, ANGELES	23.274.061	119. MARTÍNEZ MILLÁN, CATALINA	23.229.223
74. GOZÁLVEZ BUENO, MERCEDES	22.982.269	120. MARTÍNEZ MIRAVETE, ALFONSA	23.267.114
75. GRIMA GARCÍA, JOSÉ	74.437.438	121. MARTÍNEZ MONDÉJAR, CARMEN	23.271.911
76. GUILLÉN MARTÍNEZ, ISABEL	23.254.343	122. MARTÍNEZ MUÑOZ, JUANA MARÍA	23.251.041
77. HERNÁNDEZ ALBALADEJO, MARÍA DEL CARMEN	23.260.448	123. MARTÍNEZ PIERNAS, MARÍA DE LA CRUZ	23.256.761
78. HERNÁNDEZ GARCÍA, ROSA MARÍA	74.437.897	124. MARTÍNEZ ROBLES, JOSÉ ANTONIO	77.520.220
79. HERNÁNDEZ MANZANARES, SHEILA	23.026.450	125. MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ANA	23.239.092
80. HERNÁNDEZ PASCUAL, NURIA	23.260.345	126. MARTÍNEZ SÁNCHEZ, MARÍA ROSARIO	23.247.617
81. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MARÍA DEL MAR	22.990.340	127. MARTÍNEZ-CORBALÁN MARTÍNEZ, VIRGINIA	48.483.646
82. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL	23.264.773	128. MATAS CUTILLAS, MARÍA DEL CARMEN	34.816.354
83. IVARS MORALES, ANDRÉS	23.253.662	129. MEGÍAS ORENES, MARÍA DOLORES	27.485.162
84. JÓDAR GARCÍA, MARISOL	23.242.509	130. MELERO HERNÁNDEZ, ANTONIA	22.915.786
85. JÓDAR HERNÁNDEZ, LORENZA	23.237.592	131. MÉNDEZ ARCAS, MARÍA FACUNDA	23.228.689
86. JORDÁN MARÍN, ADELAIDA	23.260.030	132. MÉNDEZ GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN	23.233.439
87. JUÁREZ GUEVARA, MARÍA AGUSTINA	23.242.132	133. MÉNDEZ HERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES	23.228.642
88. LAFUENTE GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN	23.264.062	134. MILLÁN FRANCO, ISABEL EMILIA	23.226.188
89. LAGAREJO GIL, ÁLVARO	29.081.979	135. MIÑARRO CARACUEL, ANTONIO	23.024.371
90. LECUONA LABURU, NEREA AMAYA	16.283.341	136. MOLINA ABELLANEDA, JUANA	23.254.153
91. LLAMAS PERNÍAS, MANUEL	23.263.631	137. MOLINA GABARRÓN, ANA BELÉN	23.264.670

Apellidos y nombre	D.N.I.	Apellidos y nombre	D.N.I.
138. MOLINO VICTORIA, MARÍA DEL CARMEN	23.272.516	184. RUIZ TOCA, MIGUEL ANGEL	13.701.585
139. MORA PÉREZ, MARÍA TRINIDAD	22.462.645	185. SACEDA SERRANO, FRANCISCO J.	2.514.542
140. MORA PIÑERO, GEMA	23.275.136	186. SAEZ DE VICUÑA DÍEZ, BERTA	72.720.149
141. MORA PIÑERO, MARÍA JESÚS	23.250.948	187. SALAS CRESPO, JUAN ANTONIO	23.267.343
142. MORATA CALVO, MARÍA CONCEPCIÓN	23.260.408	188. SÁNCHEZ CARRASCO, RAMONA	77.515.616
143. MORENO MARTÍNEZ, FRANCISCO ALBERTO	23.271.501	189. SÁNCHEZ CARRASCO, RITA	23.243.950
144. MORENO VELASCO, JOSÉ	23.256.653	190. SÁNCHEZ-FORTÚN HERNÁNDEZ, MATEO	23.272.590
145. MUELAS CÁMARA, MARÍA DOLORES	22.457.790	191. SÁNCHEZ GARCÍA, JUAN JOSÉ	23.264.727
146. MUELAS GÓMEZ, JOSÉ MARÍA	48.482.432	192. SÁNCHEZ JÓDAR, MARÍA SOLEDAD	23.267.908
147. MULA GARCÍA, RAFAEL	23.230.539	193. SÁNCHEZ LOZOYA, GERMÁN	23.260.837
148. MULA LAGARES, MARÍA DEL CARMEN	23.247.606	194. SÁNCHEZ MARÍN, ANDRÉS	23.276.954
149. NAVARRO DIAZ, MARÍA DOLORES	23.255.050	195. SÁNCHEZ MARÍN, MIGUEL ÁNGEL	77.514.210
150. NICOLÁS GRACIA, JOSÉ ANTONIO	34.816.352	196. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, INMACULADA	23.277.436
151. NÚÑEZ LIZARÁN, ANA BELÉN	23.260.203	197. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, JULIA MARÍA	23.271.161
152. OJADOS ROS, FRANCISCO JAVIER	23.003.173	198. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, TERESA	23.231.966
153. ORENES NAVARRO, JUAN DIEGO	23.250.112	199. SÁNCHEZ ROMERO, RAFAEL	23.268.106
154. PADILLA QUIÑONERO, MARÍA DOLORES	23.244.193	200. SÁNCHEZ UBEDA, VERÓNICA	23.268.172
155. PADILLA SERRANO, SALVADOR	23.255.352	201. SANTAMARÍA NÚÑEZ, CARLOS	32.837.000
156. PEÑAFIEL NAVARRO, CARMEN	48.507.796	202. SAURA HERNÁNDEZ, ROCÍO	23.027.518
157. PEÑARRUBIA CHICO, CONVERSIÓN	23.211.785	203. SELAS SÁNCHEZ, PATRICIA	44.469.938
158. PERÁN PERIAGO, JUAN CARLOS	23.248.154	204. SOSA PÉREZ, ANTONIA	23.264.982
159. PÉREZ BELMONTE, JOSÉ ANTONIO	23.260.970	205. SOTO MARTÍNEZ, MARÍA ESTHER	23.013.148
160. PÉREZ CAYUELA, FRANCISCO	23.272.311	206. TALAVERA ÚBEDA, MARIO	06.247.162
161. PÉREZ CHUECOS, MARÍA BELÉN	23.253.852	207. TEBAS PÉREZ, ANTONIA	22.956.611
162. PÉREZ DÍAZ, MARÍA SOLEDAD	23.274.744	208. TORRECILLA TORRENTE, JOAQUINA	23.215.950
163. PÉREZ JORDÁN, DEMETRIO JESÚS	23.271.460	209. TORRECILLAS TORRENTE, ROSA MARÍA	23.232.356
164. PÉREZ LASERNA, MARÍA TERESA	23.224.604	210. TORREGROSA PÉREZ, ESTHER	23.034.308
165. PÉREZ LLAMAS, MARÍA SOLEDAD	23.258.495	211. TORRES SAEZ, JOSÉ FRANCISCO	22.480.597
166. PÉREZ PÉREZ DE TUDELA, MARÍA DOLORES	23.269.497	212. TRABALÓN BERBEL, ISABEL	75.225.388
167. PÉREZ PERIAGO, JOSÉ ANTONIO	23.238.709	213. TUDELA AMBIT, MARÍA JOSÉ	74.437.841
168. PÉREZ ROS, RITA	23.267.129	214. TUDELA RIVAS, CONCEPCIÓN	23.273.139
169. PÉREZ SÁNCHEZ, ANTONIA MARÍA	23.246.128	215. UÑA BERMEJO, MARÍA ESTHER	11.951.625
170. POMARES VÁZQUEZ, ANA CRISTINA	23.022.095	216. UREÑA EGEEA, ANA BELÉN	23.013.826
171. QUIÑONERO ALCÁZAR, MARÍA JOSÉ	23.280.201	217. VALVERDE MARTÍNEZ, SACRAMENTOS	23.254.743
172. RAMÍREZ CASAU, JESÚS	27.467.709	218. VERDÚ GARCÍA, JOSÉ JAVIER	53.143.701
173. REVERTE CÁNOVAS, FRANCISCO JAVIER	23.232.117	219. VÍLCHEZ AGUDO, JOSÉ ANTONIO	45.597.041
174. RIQUELME PEREA, CARMEN	27.473.000		
175. ROBLES GARCÍA, PEDRO	23.277.117	<b>EXCLUIDOS:</b>	
176. ROS MARTÍNEZ, ANA BELÉN	23.281.047	1. MARTÍNEZ MARTÍN, NEFER.	
177. ROSIQUE CELDRÁN, ANA BELÉN	23.013.960	Causa de exclusión: No abono de derechos de examen.	34.836.623
178. RUBIO GONZÁLEZ, PEDRO RODRIGO	23.265.487		
179. RUBIO MARTÍNEZ, JUAN PEDRO	23.254.790	2. PACHECO NAVARRO, CARLOS.	
180. RUBIO ROS, MARÍA DEL CARMEN	22.980.890	Causa de exclusión: Presentación fuera de plazo.	45.567.303
181. RUIZ CALDERÓN, MILAGROS	07.565.213		
182. RUIZ GARCÍA, JOSÉ	23.224.863	3. SÁNCHEZ RECHE, MARÍA DOLORES.	
183. RUIZ MONTALVÁN, JOSÉ ANTONIO	23.260.997	Causa de exclusión: Presentación fuera de plazo.	23.276.876

2.º- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

Presidente: D. Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; suplente: D. Antonio Vidal Ruiz, Teniente de Alcalde de Deportes y Personal.

Secretario: D. Francisco López Olivares, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, suplente: D. Hilario Lázaro Quesada, Jefe de Servicio de Patrimonio.

Vocales: D. José Iniesta López, Administrativo, suplente: D. Juan Antonio Hernández Balsalobre, Auxiliar Administrativo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. José Clemente Maldonado García, Secretario-Interventor de Consejos Municipales, suplente: D. Juan José Martínez Munuera, Jefe de Servicio de Intervención.

D.ª Mercedes María López Dimas, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales, suplente: D. Salvador López Fuentes, Jefe de Sección de Administración de Personal, Nóminas y Seguridad Social.

D. Antonio Carrillo Martínez, suplente: D. Damián Pérez Bravo, ambos en representación de la Junta de Personal.

D. Bartolomé Soler Sánchez, suplente: D. Antonio García Ros, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

D.ª Rosa María Medina Mínguez, suplente: D. Fernando Otálora Muñoz, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

D. Antonio Manzanera López, suplente: D. José Antonio Pujante Diekmann, ambos en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

3.º- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso-oposición, que dará comienzo el próximo día 1 de febrero de 2005, a las 17,30 horas, en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en Plaza de España, n.º 1, 3.ª planta, dando comienzo este día la valoración de los méritos presentados a la fase de concurso.

4.º- Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 20 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

## Lorca

### 16665 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del Convenio Urbanístico para el Desarrollo de un Sector del Suelo Urbanizable Especial SUZE-Huerta.

Por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2004, se acordó aprobar el Convenio Urbanístico para el desarrollo de un Sector Suelo Urbanizable Especial SUZE Huerta, en diputación de Purias, seguido bajo el número 04,11,05 en la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, de esta localidad.

Lorca a 17 de diciembre de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Murcia

### 16668 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del eje viario de la Avda. Miguel Indurain, tramo I.1, desde Ronda Sur hasta el nuevo puente sobre el río Segura. (Gestión-expropiación 1557GE04).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 25 de noviembre de 2004, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de Tasación Conjunta de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Eje Viario de la Avda. Miguel Indurain, en el tramo que discurre desde Ronda Sur hasta el Nuevo Puente sobre el Río Segura, en Murcia.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas, con indicación de su titular, superficie y estado:

- Parcela n.º 1.- Titular: Doña Sara y doña María Pilar Martínez Torres; Superficie afectada de expropiación: 661,25 m<sup>2</sup>; Superficie afectada de ocupación temporal: 156,04 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 2.- Titular: Hermanos Rodríguez Abril; Superficie afectada de expropiación: 1.780,78 m<sup>2</sup> afectados de expropiación; Superficie afectada

de ocupación temporal: 139,01 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 3.- Titular: Don Antonio Muñoz Marín; Superficie afectada de expropiación: 50,55; con 2 moreras; sin edificaciones.

- Parcela n.º 4.- Titular: Doña Natividad Marín Andreu y esposo. Superficie afectada de expropiación: 50,54 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 5.- Se une a la n.º 8.

- Parcela n.º 6.- Titular: Don José Antonio Marín Sánchez y otros; Superficie afectada de expropiación: 241,06 m<sup>2</sup>; con 1 higuera; sin edificaciones.

- Parcela n.º 7.- Titular: Don Pedro Marín Andreu; Superficie afectada de expropiación: 223,21; con 1 higuera; sin edificaciones.

- Parcela n.º 8.- Titular: Don Juan Lara Martínez; Superficie afectada de expropiación: 2.043,14 m<sup>2</sup>; con edificaciones; con 1 morera y un seto de cipreses.

- Parcela n.º 9.- Titular: Don Antonio, doña Leonor y doña Concepción Muñoz Martínez; Superficie afectada de expropiación: 220,87 m<sup>2</sup>; Superficie afectada de ocupación temporal: 172,09 m<sup>2</sup>; con 18 moreras y 1 higuera; sin edificaciones.

- Parcela n.º 10.- Titular: Indexa, Murcia, S.L.; Superficie afectada de expropiación: 1.722,65 m<sup>2</sup>; Superficie afectada de ocupación temporal: 114,13 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 11.- Titular: Don Juan López Martínez; Superficie afectada de expropiación: 1.255,27 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 12.- Titular: Doña Carmen Barba Frutos; Superficie afectada de expropiación: 161,89; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 13.- Titular: Don Tomás y Don Joaquín Egea Azcona; Superficie afectada de expropiación: 1.764,08 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 14.- Titular: Don Manuel Martínez Martínez. Superficie afectada de expropiación: 1.189,40 m<sup>2</sup>; Superficie afectada de ocupación temporal: 166,55 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones; con esquina vallada a reconstruir.

- Parcela n.º 15.- Titular: Doña Fuensanta Navarro Sánchez; Superficie afectada de expropiación: 154,05 m<sup>2</sup>; Superficie afectada de ocupación temporal: 83,33 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 16.- Titular: Doña Encarnación Ortín Jordán; Superficie afectada de expropiación: 165,42 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 17a.- Titular: Doña Ascensión Martínez Martínez Superficie afectada de expropiación: 204,49 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 17b.- Titular: Don Juan Martínez Martínez. Superficie afectada de expropiación: 425,10 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 17c.- Titular: Don José Martínez Martínez. Superficie afectada de expropiación: 425,10 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 17d.- Titular: Doña Sacramentos Martínez Martínez. Superficie afectada de expropiación: 425,10 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 17e.- Titular: Don Francisco Hernández Martínez; Superficie afectada de expropiación: 212,55 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 17f.- Titular: Doña Josefina Martínez Martínez. Superficie afectada de expropiación: 212,55 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 17g.- Titular: Doña Josefina Martínez Martínez; Superficie afectada de expropiación: 425,10 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 17h.- Titular: Pertenece por mitad a Don José Antonio Barba Martínez y Don Juan Barba Martínez. Superficie afectada de expropiación: 425,10 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 17i.- Titular: Herederos de Don Antonio Martínez Martínez. Superficie afectada de expropiación: 284,87 m<sup>2</sup>; Superficie afectada de ocupación temporal: 140,23 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 18.- Titular: Doña Carmen Navarro Cárceles; Superficie afectada de expropiación: 1358,27 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 19.- Titular: Don Manuel Navarro Cárceles; Superficie afectada de expropiación: 1.358,27 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 19 A.- Titular: desconocido; Superficie afectada de expropiación: 68,82 m<sup>2</sup>; Superficie afectada de ocupación temporal: 289,68 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 20.- Titular: Don Antonio Ángel López Flores; Superficie afectada de expropiación: 1.367,66 m<sup>2</sup>; Superficie afectada de ocupación temporal: 198,74 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 20 A.- Titular: Doña Carmen Flores Escudero; Superficie afectada de expropiación: 166,31 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 21.- Titular: Don Ginés Flores Escudero; Superficie afectada de expropiación: 1.186, 13 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

Parcela n.º 21 A.- Titular: Don Antonio, doña Purificación y doña Catalina Flores Pardo; Superficie afectada de expropiación: 171,56 m<sup>2</sup>; sin edificaciones y con 11 árboles frutales variados.

- Parcela n.º 22.- Titular: Doña Catalina Flores Martínez; Superficie afectada de expropiación: 106,75 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 23.- Don Ángel Tórtola Sánchez; Superficie afectada de expropiación: 1.431,11 m<sup>2</sup>; Superficie afectada de ocupación temporal: 143,48 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 23 A.- Titular: Doña Josefa Tórtola Belmonte; Superficie afectada de expropiación 63, 88 m<sup>2</sup>; Superficie afectada de ocupación temporal: 14,07 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 24.- Titular: Doña Carmen Tórtola García; Superficie afectada de expropiación: 233; con 1 morera, 3 limoneros, 1 palmera, 1 granado; sin edificaciones.

- Parcela n.º 25.- Titular: Herederos de Don Jesús Carreres López; Superficie afectada de expropiación: 150,05 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 26.- Titular: Don Manuel Guillamón Gálvez; Superficie afectada de expropiación: 5.469,13 m<sup>2</sup>; Superficie afectada de ocupación temporal: 249, 97 m<sup>2</sup>; con 2 palmeras, 1 limonero y un seto.

- Parcela n.º 27.- Titular: Doña Dolores Cárceles Jiménez; Superficie afectada de expropiación: 68,77 m<sup>2</sup>; Superficie afectada de ocupación temporal: 64,10 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 28.- Titular: Herederos de Don Jesús Cárceles López; Superficie afectada de expropiación: 2.242, 55 m<sup>2</sup>; Superficie afectada de expropiación 225,23 m<sup>2</sup>; con 2 higueras y sin edificaciones.

- Parcela n.º 29.- Titular: Doña Carmen Ortiz Cazorla; Superficie afectada de expropiación: 42,10 m<sup>2</sup>; Superficie afectada de ocupación temporal 0,40 m<sup>2</sup>; con una valla.

- Parcela n.º 30.- Titular: Doña Carmen Ortiz Cazorla; Superficie afectada de expropiación: 21,02 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 31.- Titular: Herederos de Don Jesús Cárceles López; Superficie afectada de expropiación: 3.457,71 m<sup>2</sup>; Superficie afectada de ocupación temporal: 587,88 m<sup>2</sup>; con edificaciones y plantación de palmeras, 8 higueras, 1 granado, 2 parras y 2 melocotoneros.

- Parcela n.º 32.- Herederos de Don Juan Tornel Zaragoza (Fuensanta Tornel); superficie afectada de expropiación: 2.291,86 m<sup>2</sup>; Superficie afectada de ocupación temporal: 110,67 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 33.- Titular: Cánovas y Pardo, S.L.; Superficie afectada de expropiación: 557,78 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 33 B.- Titular: Herederos de Don Juan Tornel Zaragoza (Fuensanta Tornel); Superficie afectada de expropiación: 1.995,26 m<sup>2</sup>; sin plantaciones; sin edificaciones.

- Parcela n.º 34 A.- Titular: Don Juan, Don Francisco y Don José Céspedes Navarro; Superficie afectada de expropiación: 259,05 m<sup>2</sup>; con 1 higuera, 2 jinjoleros, 1 albaricoquero y 1 peral; valla con malla galvanizada.

- Parcela n.º 34 B.- Titular: Don Julián Cánovas Montesinos; Superficie afectada de expropiación: 261,07 m<sup>2</sup>; sin plantaciones; valla con malla galvanizada.

- Parcela n.º 35.- Titular. Doña Isabel y doña Eulalia Cárceles Legaz; Superficie afectada de expropiación: 788,23 m<sup>2</sup>; sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 36.- Titular: Doña Antonia Céspedes Gálvez; Superficie afectada de expropiación: 317,50 m<sup>2</sup>; con edificaciones y sin plantaciones.

- Parcela n.º 37.- Titular: Doña Encarnación Céspedes Martínez; Superficie afectada de expropiación: 317,50 m<sup>2</sup> ; con edificaciones y sin plantaciones.

- Parcela n.º 37 A.- Titular: Doña Carmen Céspedes Martínez; Superficie afectada de expropiación: 285,20 m<sup>2</sup>, con edificaciones y sin plantaciones.

- Parcela n.º 37 B.- Titular: Don Juan Cánovas Montesinos; Superficie a expropiar: 307,50 m<sup>2</sup>; con plantación de 2 higueras, 2 jinjoleros, 1 parra pequeña, 1 olivo grande, 1 nisperero, 1 caquintero y valla con malla galvanizada.

- Parcela n.º 39.- Titular: Don Pedro Céspedes Martínez; Superficie afectada de expropiación: 269,52 m<sup>2</sup>; con 1 higuera y 1 caquintero; valla con malla galvanizada.

- Parcela n.º 40.- Titular: Doña Dolores Muñoz Muñoz; Superficie afectada de expropiación: 584,83 m<sup>2</sup>; con plantación de limoneros y naranjos en producción y con valla galvanizada.

- Parcela n.º 41.- Titular: Don Antonio Muñoz Planes; Superficie afectada de expropiación: 305,65 m<sup>2</sup>; con edificaciones y sin plantaciones.

- Parcela n.º 41 B.- Titular: Don Juan Muñoz Albaladejo; Superficie afectada de expropiación 202,89 m<sup>2</sup>; con edificaciones y 1 granado, 1 higuera y 1 morera. Valla galvanizada.

- Parcela n.º 42.- Titular: Doña Trinidad Cantero Campillo; Superficie a expropiar: 374,52 m<sup>2</sup>; con trastero y valla con malla galvanizada; sin plantaciones.

- Parcela n.º 43.- Titular: Don Pedro Belmonte Quiles; Superficie afectada de expropiación: 224,48 m<sup>2</sup>; con edificaciones y sin plantaciones.

- Parcela n.º 44.- Titular: Don Sergio Melgar Hernández y Don Pedro Melgar Sánchez; Superficie afectada de expropiación: 214,79 m<sup>2</sup>; Superficie afectada de expropiación: 215,73 m<sup>2</sup>; con edificaciones y sin plantaciones.

- Parcela n.º 47.- Titular: Doña Josefa Sánchez Barceló; Superficie afectada de expropiación: 237,30 m<sup>2</sup>; con edificaciones y sin plantaciones.

- Parcela n.º 48.- Titular: Construcciones Martín Carrillo; Superficie afectada de expropiación: 1.458,96 m<sup>2</sup>; Superficie afectada de ocupación temporal: 970,14 m<sup>2</sup>; sin edificaciones y con plantación de limoneros y granados.

- Parcela n.º 49.- Titular: Construcciones Martín Carrillo; Superficie afectada de expropiación: 20,59 m<sup>2</sup>; Superficie afectada de ocupación temporal: 247,35 m<sup>2</sup>; sin edificaciones y con plantación de limoneros en producción.

- Parcela n.º 50.- Titular: Doña Manuela Serrano Martínez; Superficie afectada de expropiación: 135,88 m<sup>2</sup>; Superficie afectada de ocupación temporal 186,92 m<sup>2</sup>; sin edificaciones y con plantación de limoneros en producción.

- Parcela n.º 51.- Titular. Construcciones Martín Carrillo; Superficie afectada de expropiación: 199,93 m<sup>2</sup>;

Superficie afectada de ocupación temporal: 145,28 m<sup>2</sup>; sin edificaciones y con plantación de limoneros en producción.

- Parcela n.º 52.- Titular: Don ángel Monpeán Pérez y otros; Superficie afectada de expropiación: 1.089,22 m<sup>2</sup>; Superficie afectada de ocupación temporal: 361,32 m<sup>2</sup>; sin edificaciones y con plantación de limoneros en producción.

- Parcela n.º 53.- Titular: Inversiones Beta, S.A.; Superficie afectada de expropiación: 1.527,25 m<sup>2</sup>; Superficie afectada de ocupación temporal: 211,14 m<sup>2</sup>; sin edificaciones y con plantación de limoneros en producción.

- Parcela n.º 54.- Titular: Doña Trinidad Soler Lorca; Superficie afectada de expropiación: 1.712,96 m<sup>2</sup>; Superficie afectada de ocupación temporal: 365,10 m<sup>2</sup>; sin edificaciones y con plantación de limoneros en producción y 2 palmeras.

- Parcela n.º 54 B.- Titular: Inversiones Beta, S.A. ; Superficie afectada de expropiación: 548, 49 m<sup>2</sup>; Superficie afectada de ocupación temporal: 77,52 m<sup>2</sup>; sin edificaciones y con plantación de limoneros.

- Parcela n.º 54 C.- Titular: Inversiones Beta, S.A. ; Superficie afectada de Expropiación: 98,55 m<sup>2</sup>; Superficie afectada de ocupación temporal: 267,26 m<sup>2</sup>; sin edificaciones y con plantación de limoneros.

- Parcela n.º 55.- Titular: Don Juan Muñoz García; Superficie afectada de expropiación: 2.925,83 m<sup>2</sup>; Superficie afectada de Ocupación temporal: 3,22 m<sup>2</sup>; sin edificaciones y con plantación de limoneros.

- Parcela n.º 56.- Titular: Construcciones Martín Carrillo; Superficie afectada de expropiación: 3.373,81 m<sup>2</sup>; Superficie afectada de expropiación: 1.131,56 m<sup>2</sup>; sin edificaciones y sin plantaciones.

Asimismo, en dicho acuerdo se dispuso concluir el expediente por convenio mediante la reserva de aprovechamiento urbanístico con los titulares que así lo han solicitado, esto es, los titulares de las parcelas N.º 2, 3, 4, 6, 7, 5 y 8, 17a, 17b, 17c, 17d, 17e, 17f, 17g, 18h, 19i, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 31, 29, 30, 32, 33, 35, 48, 49, 51, 55, 56, 50, 53, 54 y 55, indemnizándose únicamente las edificaciones y plantaciones que existan en la parcela de su propiedad.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 30 de noviembre de 2004.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

## Murcia

### 16670 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los bienes y derechos necesarios para la ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de El Raal, Murcia (Gestión-Expropiación 2581GE04).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 25 de noviembre de 2004, ha aprobado definitivamente el proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los bienes y derechos necesarios para la ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de El Raal, afectando a las siguientes parcelas, con indicación de los interesados, superficie y bienes y derechos afectados:

- Parcela n.º 1.- De 1.042 m<sup>2</sup>. Propietario: Ultracongelados Azarbe, S.A., sin cultivos, sobre la que existe cobertizos de aparcamiento y suelo asfaltado.

- Parcela n.º 2.- De 685 m<sup>2</sup>. Propietario: Ultracongelados Azarbe, S.A., sin cultivos, sobre la que existe una explanada asfaltada.

- Parcela n.º 3.- De 496 m<sup>2</sup>. Propietario: Ultracongelados Azarbe, S.A., sin cultivos, sobre la que existe una explanada asfaltada.

- Parcela n.º 4.- De 936 m<sup>2</sup>. Propietario: Francisco Hernández Carrillo, sin cultivos, sobre la que existe una explanada asfaltada.

- Parcela n.º 5.- De 2.139 m<sup>2</sup>. Propietario: Caridad Sánchez Hernández, sin construcciones y huerto en blanco.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 30 de noviembre de 2004.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

## Murcia

### 16672 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de expedientes de solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la

Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente: 3059/2002. Don Francisco Herrera Viguera. Construir vivienda unifamiliar en calle Reyes Católicos, en El Raal, en Murcia.

Murcia, 7 de diciembre de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

**16669 Gerencia de Urbanismo. Inicio del expediente de expropiación de los bienes y derechos necesarios con destino a viario, situados en calle Escuelas de El Campillo, El Esparragal, Murcia. (Gestión-Expropiación 1292GE04).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 25 de noviembre de 2004 acordó aprobar el inicio del expediente de expropiación de los bienes y derechos necesarios con destino a viario, situados en la C/ Escuelas de El Campillo, El Esparragal, Murcia.

La presente expropiación afecta a una sola parcela con una superficie de 106,39 m<sup>2</sup>. Cuya titularidad corresponde a doña Josefa Nicolás Carrión, sin plantaciones ni edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 9 a 14 horas) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 30 de noviembre de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

**88 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Exp. 1210/04).**

### 1. Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- Expte. n.º: 1210/04.

### 2. Objeto del contrato.

- Descripción: "Pabellón polideportivo en Sangonera la Seca (Murcia)".
- Lugar de ejecución: Sangonera la Seca (Murcia).
- Plazo de ejecución (meses): Diez meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: setecientos cincuenta mil euros (750.000,00 €).

### 5. Garantía provisional: 15.000,00 €.

### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta  
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

### 7. Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación, en su caso: Grupo C, todos los subgrupos, categoría e.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

### 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los pliegos.**

www.murcia.es

Murcia, 30 de diciembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina de Gobierno Municipal.

## Murcia

**83 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 1004/04).****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 1004/04

**2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción: "Servicio de vallado de jardines municipales".
- b) Lugar de ejecución: Murcia
- c) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2005, prorrogable

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:** 50.000,00 €

**5. Garantía provisional:** 1.000,00 €

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

**9. Apertura de ofertas.**

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

**11. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.**

www.murcia.es

Murcia, 29 de diciembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina de Gobierno Municipal.

## Murcia

**85 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Exp. 1184/04).****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expte. n.º: 1184/04.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: "Ampliación de ecoparque en Polígono Industrial Oeste de Murcia".

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): Tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis euros con treinta y siete céntimos (88.886,37 €).

**5. Garantía provisional:** 1.777,73 €.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340. Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los pliegos.**

www.murcia.es

Murcia, 30 de diciembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina de Gobierno Municipal.

Murcia

**17 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Exp. 1124/04).**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expte. n.º: 1124/04.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: "Construcción de 29 viviendas unifamiliares en La Ñora (Murcia)".

b) Lugar de ejecución: La Ñora.

c) Plazo de ejecución (meses): Quince meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: un millón seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco euros y sesenta y cuatro céntimos (1.634.425,64 €).

**5. Garantía provisional:** 32.688,51 €.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación, en su caso: Grupo C, Subgrupos 2, 4 y 6, categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

**11. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los pliegos.**

www.murcia.es

Murcia, 29 de diciembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina de Gobierno Municipal.

## Murcia

**18 Anuncio para la licitación de contrato administrativo especial (Exp. 1067/04).**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 1067/04

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: "Arrendamiento de la prestación del servicio de bar-cafetería en las instalaciones deportivas municipales del Palacio de los Deportes".

b) Lugar de ejecución: Murcia

c) Plazo de ejecución: Dos años, desde el 1 de enero de 2005, prorrogable por dos más.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Canon de licitación.**

34.310,00 €, a razón de 17.155,00 €/año, al alza, I.V.A. excluido

**5. Garantía provisional:** 1.429,66 €

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde

el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

**11. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.**

www.murcia.es

Murcia, 29 de diciembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina de Gobierno Municipal.

## Murcia

**79 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 1110/04).**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 1110/04

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: «Suministro y colocación de cristales en los colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia. Zona I».

b) Lugar de ejecución: Murcia

c) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2005, prorrogable por un año más.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:** 48.000,00 €

**5. Garantía provisional:** 960,00 €

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

### 7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

### 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

### 9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

### 11. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

### 12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.murcia.es

Murcia, 29 de diciembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina de Gobierno Municipal.

b) Plazo de entrega: Tres días desde pedido.

c) Plazo de duración: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2006, prorrogable por dos años más

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4. Presupuesto base de licitación.

96.000,00 €, a razón de 48.000,00 € anuales.

### 5. Garantía provisional: 1.920,00 €

### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73 /

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

### 7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

### 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

### 9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

### 11. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

### 12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.murcia.es

Murcia, 29 de diciembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina de Gobierno Municipal.

## Murcia

### 90 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Exp. 1142/04).

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 1142/04

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Suministro de material de fontanería para mantenimiento de fuentes y riegos de jardines".

## Murcia

**92 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 1111/04).****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 1111/04

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: "Suministro y colocación de cristales en los colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia. Zona II".

- b) Lugar de ejecución: Murcia
- c) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2005, prorrogable por un año más.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:** 48.000,00 €

**5. Garantía provisional:** 960,00 €

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.  
30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las **DIEZ HORAS** del día en que finalice el plazo de **OCHO DÍAS** naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.  
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

**9. Apertura de ofertas.**

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

**11. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.**

[www.murcia.es](http://www.murcia.es)

Murcia, 29 de diciembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina de Gobierno Municipal.

## San Javier

**96 Solicitud de instalación de estación de servicio.**

Por la mercantil interesada Estaciones de Servicio La Hita, S.A., representada por don Antonio García Sánchez, se ha solicitado instalación de una estación de servicio con un restaurante anexo y cuatro naves almacén para servicio propio de la estación de servicio y el restaurante, por interés social y utilidad pública, en el paraje Torre Saavedra, junto a la carretera nacional CN-332 de Alicante a Cartagena, en el término municipal de San Javier.

Lo que se hace público por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier a 28 de diciembre de 2004.—El Alcalde accidental, Juan Martínez Pastor.